

ACTA Nº: 02/23
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA
24 DE FEBRERO DE 2023

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Javier Martín Navas	Concejal
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Don Javier Ajates Mories	Concejal
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Concejal
Don Félix Meneses Sánchez	Concejal
Doña Sonia García Dorrego	Concejal
Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Don Miguel Encinar Castro	Concejal
Don Mario Ayuso Resina	Concejal
Doña Jacqueline Martín Álvarez	Concejal
Don Miguel Ángel Abad López	Concejal
Doña Inmaculada Pose Parra	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Eva Arias Aira	Concejal
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal
Doña Azucena Jiménez Martín	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Doña Julia María Martín Velayos	Concejal
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal
Don José Antonio Herráez Martín	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés se reúne en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, particularmente las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.

La concejal Doña Azucena Jiménez Martín se incorporó a la sesión en el punto B) y C) de los que conforman el orden del día y cuyo tratamiento, como luego se indica, fue conjunto.

El Sr. Presidente saluda a los asistentes y a los ciudadanos que siguen el Pleno por internet o redes sociales y a los medios de comunicación.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil veintitrés y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que han estado a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, integrando una relación que va desde el día 24 enero de 2023 al día 20 de febrero de 2023 comprendiendo los números 448 al 1.193

3.- HACIENDA.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Expediente de Modificación Presupuestaria por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito para aprobación por el Pleno Corporativo. Número 01-01-2023.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 21 de febrero del año en curso con el siguiente tenor:

"2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PARA APROBACIÓN POR EL PLENO CORPORATIVO. NÚMERO 01-01-2023.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del expediente de modificación de créditos tramitado para su aprobación por el Pleno Corporativo próximo, siendo necesario complementar o dotar de diversos créditos ineludibles de los distintos servicios, para los que no existe consignación presupuestaria en sus correspondientes partidas, ni en los niveles de vinculación jurídica, se propone la habilitación mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito de las aplicaciones que se determinan financiados con Bajas por anulación de aplicaciones de ejercicios anteriores tanto de operaciones a realizar como saldos existentes en Proyectos ya finalizados, las cuales de acuerdo con la planificación anual de contratación no se realizarán en las aplicaciones de origen y se deberán dar de baja al efecto de afrontar otros proyectos de inversión, ya que teniendo en cuenta que en las Base Séptima de las de Ejecución del Presupuesto de 2023 la vinculación del Capítulo VI es a nivel de partida y carecen de bolsa de vinculación.

CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO

APLICACIÓN			DESCRIPCION	PROYECTO	IMPORTE	
0202	92002	61039	L5 EDUSI REHAB ENERGETICA EDIFICIOS	20212EDUSI 11	53.322,06	SUPLEMENT
0300	23100	63211	L10 EDUSI EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SERVICIOS SOCIALES	20212EDUSI 3	167.503,01	SUPLEMENT
0202	15320'	62515	MOBILIARIO URBANO Y PARQUES	20232MOBIL 1	44.882,37	C EXTRA
0100	92000	62507	MOBILIARIO SECRETARIA	20222MOBIL 1	200,00	C EXTRA
					265.907,44	

BAJAS POR ANULACION

APLICACIÓN			DESCRIPCION	PROYECTO	IMPORTE
0104	34200	61053	L5 EDUSI CAMBIO LUMINARIAS	20202 EDUSI 4	48.503,62
0303	93100	63230	L5 EDUSI REHAB ENERGETICA EDIFICIOS	20212EDUSI 11	4.818,44
0104	34200	61030	L10 EDUSI ZONA NORTE S FCO-DEPORT Y SERVS SOCIALES	20212EDUSI 3	54.406,77

0202	15320	61070	LÍNEA 10 EDUSI (ZONA NORTE) - PROYECTO-ILM Y P/S.FRANCICO	20212EDUSI 3	113.096,24
0202	15320	61009	ACTUACIONES PARQUES INFANTILES	20222INFRA 2	25.000,00
0403	43234	62600	VIDEO VIGILANCIA TENERIAS	20212TECNO 1	11.000,30
0302	23160	62513	MOBILIARIO JUVENTUD	20222MOBIL 1	2.000,00
0202	16100	61007	CAMBIO LLAVES DEPOSITOS	20222INFRA 6	3.000,02
0202	15320	61090	PROYECTO P/ ADOLFO SUAREZ	20222INFRA 15	3.882,05
0200	15100	62506	MOBILIARIO SERVICIOS TECNICOS	20222MOBIL 1	200,00
					265.907,44

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión dictamina favorablemente por ocho votos a favor (de los seis miembros de Por Ávila, la de Ciudadanos y el concejal no adscrito) y cinco abstenciones (de los tres miembros del PP y los dos del PSOE).

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por suplementos y créditos extraordinarios, de acuerdo con las Propuestas que figuran en el expediente de su razón

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

Tercero. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones."

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría de los miembros presentes, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila, de los de C,s. y de los dos concejales no adscritos Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, con la abstención de los presentes del P.S.O.E. y de los del P.P., produciéndose, por tanto, quince votos favorables y nueve abstenciones, aprobar el dictamen que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo

B) Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 21 de febrero del año en curso con el siguiente tenor:

"3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025.

La Presidenta de la Comisión, D^a Ángela García Almeida, expone la propuesta con el siguiente tenor:

"Considerando la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8 introdujo como disposición de carácter básico, la obligación de que los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones deberían concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho Plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Considerando que el citado precepto ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

Considerando que de conformidad con el citado Reglamento, los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Estos planes han de ser coherentes con los programas plurianuales y deben ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio.

En el Plan debe recogerse las ayudas que el Excmo. Ayuntamiento tiene previsto otorgar en régimen de concurrencia competitiva que deberá constituir la regla general; e igualmente reseñar las subvenciones previstas de otorgamiento directo o nominativas que prevé otorgar en cada ejercicio presupuestario con el fin de prever de manera conjunta y global las diferentes líneas de ayudas que han de definir la política de incentivo y fomento de este Ayuntamiento, con un contenido programático y sin que del mismo se deriven por ello mismo obligaciones ni derechos quedando su efectividad condicionada al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Con fundamento en cuanto antecede, elevo propuesta al Pleno Corporativo para que previo dictamen de la Comisión de Hacienda, adopte acuerdo disponiendo:

PRIMERO.- Aprobar el plan estratégico de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila para el periodo 2023-2025 con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO.-Disponer su publicación en el BOP y en la web municipal para general conocimiento.”

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por siete votos a favor (de los seis miembros de Por Ávila y la de Ciudadanos) y seis abstenciones (de los tres miembros del PP, de los dos del PSOE y el concejal no adscrito).

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría de los miembros presentes, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila, de los de C,s. con la abstención de los presentes del P.S.O.E., de los del P.P y de los dos concejales no adscritos Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose por tanto, trece votos a favor y once abstenciones, aprobar el dictamen que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo y en consecuencia.

.- Aprobar el plan estratégico de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila para el periodo 2023-2025 con el tenor reseñado y que consta en el expediente de u razón.

.- Disponer su publicación en el BOP y en la web municipal para general conocimiento.

El texto del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila 2023-2025, que tiene el siguiente tenor:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE ÁVILA 2023-2025

Su fundamento primigenio descansa en el mandato constitucional del art. 31.2 de la Constitución Española: “El gasto público realizará una asignación objetiva de los recursos públicos, y su programación y ejecución, responderán a los criterios de eficiencia y economía”.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8 introdujo como disposición de carácter básico, la obligación de que los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones deberían concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho Plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Este precepto ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

Así, de conformidad con el citado Reglamento, los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Estos planes han de ser coherentes con los programas plurianuales y deben ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio.

En él debe recogerse las ayudas que el Excmo. Ayuntamiento tiene previsto otorgar en régimen de concurrencia competitiva que deberá constituir la regla general; e igualmente reseñar las subvenciones previstas de otorgamiento directo o nominativas que prevé otorgar en cada ejercicio presupuestario con el fin de prever de manera conjunta y global las diferentes líneas de ayudas que han de definir la política de incentivo y fomento de este Ayuntamiento, con un contenido programático y sin que del mismo se deriven por ello mismo obligaciones ni derechos quedando su efectividad condicionada al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Si como resultado de los informes de seguimiento, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta es inadecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas. El instrumento de planificación está sometido, por tanto, a una revisión crítica constante, pudiendo resultar de la misma la adopción de medidas correctoras concretas.

Por lo tanto, la ausencia de vínculos externos, y la revisión constante convierte al Plan en una herramienta de evaluación de la eficiencia en la asignación de recursos públicos, adaptable a la realidad sobre la que pretende incidir de una manera certera y dinámica. Además la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 6.2, establece la obligación de publicar, tanto el Plan, como los informes de revisión del mismo. Esa norma permite dar a conocer a los ciudadanos el uso que se hace de los recursos públicos, ofreciendo datos concretos, tanto de los objetivos previstos, como de los resultados conseguidos, así como de las unidades administrativas encargadas de su consecución.

No obstante, los objetivos estratégicos para cada línea de subvención se especifican en cada ficha individualizada, describiendo el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cada Objetivo estratégico podrá materializarse en una o varias líneas de subvención instrumental o de concurrencia competitiva.

Por ello mismo y con objeto de no alterar la naturaleza del Plan como documento integral de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Ávila, se reducirán lo máximo posible sus modificaciones.

Las modificaciones que se instrumenten deberán ser justificadas y adecuadamente motivadas. Serán aprobadas por Decreto de Alcaldía, se dará cuenta al Pleno y a la Intervención Municipal y serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, aquéllas modificaciones no sustanciales en las líneas de subvenciones ya previstas en el presente Plan y que únicamente supongan ajustes puntuales en alguna condición particular.

Sin perjuicio de lo anterior, para aquellos supuestos en que se definan nuevas líneas de subvención no recogidas en el presente Plan o no se articulen en el mismo las previsiones singulares (ficha) de una línea nominativa contemplada en el mismo en función de que sean previsiones nuevas arbitradas para el presente ejercicio (y/o sucesivos) aun no definidas de manera específica por no mediar convenio, el Plan podrá y deberá modificarse mediante Acuerdo Plenario

No puede obviarse que este plan estratégico se singulariza, dentro del marco legal arriba mencionado, con el concepto de la subvención municipal y su régimen jurídico específico pero que alcanza una notable virtualidad práctica, dado que sus previsiones conforman el marco regulador de las acciones de fomento que se habrán de concretar después en cada convocatoria.

Por ello y por la particular estructura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, resulta posible articular un plan estratégico para el conjunto de la institución, sin perjuicio de las particularidades y especificidad de cada línea vinculada a cada área promotora de las ayudas lo que a su vez, viabiliza una visión integral e integradora

de las acciones de fomento, incentivo e impulso que debe presidir las ayudas públicas en diferentes los sectores a los que se orientan.

De acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Teniendo presente esta previsión reglamentaria, y no apreciándose una especial naturaleza en el sector económico y social afectado por la actividad subvencional del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, el PES tendrá vigencia en el **PERIODO 2023-2025**, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo.

Como **PRINCIPIOS RECTORES** se establecen:

- 1.- Objetividad- en la asignación de recursos públicos.
- 2.- Eficacia – en el cumplimiento de los objetivos marcados por cada Área Competencial de la organización municipal.
- 3.- Eficiencia – en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- 3.- Efectividad - condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención.
- 4.- Transparencia – conocimiento de la asignación de los recursos públicos y los resultados de su rendimiento.
- 5.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: los compromisos de gasto se condicionan a la capacidad municipal adecuada y suficiente para su financiación en cada momento.
- 6.- Publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación como corresponde al ejercicio de una adecuada distribución de fondos públicos a terceros, sean personas físicas y jurídicas.

Sin perjuicio de lo hasta ahora indicado, cada Área municipal, antes de iniciar la actividad subvencional de cada ejercicio económico (2024 y 2025), deberá de aprobar, mediante Decreto de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda, el **PLAN OPERATIVO ANUAL**; en dicho documento, podrán actualizarse las previsiones para un concreto ejercicio, de acuerdo con la información relevante disponible. El Plan Operativo Anual de cada Área Municipal, una vez aprobado, se trasladará a la Intervención Municipal a fin de que se dé cuenta al Pleno municipal, de forma conjunta.

Las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de otras administraciones o a través de las modificaciones presupuestarias pertinentes, siempre y cuando se haya previsto en la convocatoria en los términos previstos en el art. 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003 General de Subvenciones.

La aprobación tanto de las líneas de subvención en concurrencia competitiva como aquellas de carácter nominativo que se instrumenten mediante convenios, se sustentan en la situación de partida del sector de actuación, de la necesidad o idoneidad de la intervención que se pretende y de los **OBJETIVOS Y RESULTADOS** que se esperan, con expresión de al menos **DOS INDICADORES DE GESTIÓN Y UNO DE COSTES** si ello resultara posible y conveniente, que guardaran correspondencia con los instrumentos de justificación, seguimiento y control.

El Plan estratégico de Subvenciones, no requiere compromiso presupuestario alguno; tampoco los Planes operativos o de acción anuales, que siguen siendo un instrumento de mera planificación. La materialización de las líneas de subvenciones en las correspondientes convocatorias o convenios, sí que requerirán de consignación presupuestaria y aprobación del gasto para hacer frente a los compromisos de los mismos pudieran derivarse. Las subvenciones programas en este Plan estratégico de Subvenciones, se financian con cargo a Presupuestos Municipales.

Por tanto, la actividad subvencional programada en este documento, podrá materializarse sin más límites que la disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente para cada línea anual y aquellos otros condicionantes que en cada caso imponga la legislación vigente aplicable. En este sentido habrá de observarse, en particular, la normativa comunitaria general o específica para el sector de actividad en el que incida la línea de subvención y/o los límites propios que se deriven de la naturaleza del beneficiario.

La asistencia técnica a resolución de dudas o dificultades que pudieran surgir a lo largo de la vida del Plan así como el seguimiento de su ejecución serán estudiadas por cada una de las Áreas Municipales y Coordinada por la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda.

En tal sentido, deberá elaborarse una **MEMORIA ANUAL DEL PLAN** en el que necesariamente se ponga de manifiesto el grado de cumplimiento de las subvenciones programadas y el cumplimiento de sus objetivos a partir de las **FICHAS INDIVIDUALES DE SEGUIMIENTO**; pudiendo formular cuantas propuestas sobre el particular estime adecuadas a fin de que sean instruidas por el órgano competente en aras a evaluar el nivel de eficacia y eficiencia, de cumplimiento de objetivos e indicadores y con la determinación de aquellos motivos por los que, en su caso, la continuidad de la línea de subvención está justificada.

Las competencias de fiscalización previa, en todo caso, y plena, cuando se estime oportuna y tanto del Plan como de las líneas de subvenciones y convocatorias, corresponde a la Intervención Municipal. El apoyo a la fiscalización de subvenciones en cada fase subvencional, podrá reforzarse mediante sistemas externos de auditoría.

Serán de obligado cumplimiento para toda la organización municipal, incluir en cada línea de subvención los siguientes instrumentos:

- Declaración responsable del Beneficiario, conforme al modelo incluido en el Anexo
- Cuenta justificativa, conforme al modelo incluido en el Anexo.

Todo cuanto antecede, lo es, con plena coherencia y observancia de con la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila aprobada por el Pleno Corporativo el día 8 de marzo de 2018 y publicada en el B.O.P. nº 92 de 15 de mayo de 2018 y modificada por acuerdo de pleno de 31 de marzo de 2021 (B.O.P. nº 104, de 15 de junio de 2021)

EXCLUSIONES

Independientemente de su consignación en el capítulo IV de los presupuestos quedan excluidos del presente plan por su naturaleza y concepto los premios en diversas modalidades y las cuotas de participación del Ayuntamiento en diversos órganos, instituciones o entidades en los que estuviere integrado o participara como miembro de pleno derecho así como la ayuda a la sociedad municipal EXPOSICIONES Y CONGRESOS ADAJA, S.S.U.

(siguen anexos con las fichas de las diferentes líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación, modelos de declaraciones responsable para entidades con personalidad jurídica y personas físicas y modelo de cuenta justificativa, ficha de seguimiento y evaluación y fichas de subvenciones nominativas para el año 2023).

C) Información de la Ejecución de Presupuestos y Operaciones no Presupuestarias, 4º trimestre de 2022. Trámite dación de cuenta.- Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, de la Ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de la que, a su vez, se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 21 de febrero del año en curso, adjuntando información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación, a efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

Los informes a fecha 31.12.2022 son los siguientes:

- 1.-Estado de ejecución de Ingresos y Gastos por Capítulos.
- 2.-Estado de ejecución de ingresos corrientes por aplicación.
- 3.-Estado de ejecución de gastos corrientes por aplicación.
- 4.-Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación, Derechos pendientes de cobro.
- 5.-Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación. Derechos cancelados.
- 6.-Estado de ejecución de gastos cerrados por aplicación.

7.-Estado ejecución no presupuestario por rubrica.

D) Informe Morosidad de las Administraciones Públicas - 4º trimestre 2022. Trámite de dación de cuenta.- Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado de los listados de Morosidad del Ayuntamiento y de la Sociedad Municipal Exposiciones y Congresos Adaja, S.A., de conformidad con lo señalado en el artículo 4º (Morosidad de las Administraciones Públicas) de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con información sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de esta Entidad Local, incluyendo el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo, y de la que, a su vez, se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 21 de febrero del año en curso.

Se adjuntan los siguientes informes, correspondientes al cuarto trimestre de 2022:

1.- Informe de pagos realizados.

2.- Informe de intereses de demora pagados.

3.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

4.- Informe trimestral de facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas, y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

4.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.- Dictámenes Comisión Informativa.- Estudio de Detalle "CAMINEROS 1" ARUP 2/9. Parcela 17. Ávila. Aprobación definitiva.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente en sesión de fecha 14 de febrero del año en curso con el siguiente tenor:

"2.2.- ESTUDIO DE DETALLE "CAMINEROS 1" ARUP 2/9. PARCELA 17. ÁVILA. APROBACIÓN DEFINITIVA.- Por la Presidencia se dio cuenta del asunto de referencia, quedando la Comisión enterada, teniendo en cuenta que una copia del expediente ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, de donde resulta:

ESTUDIO DE DETALLE "CAMINEROS 1" ARUP 2/9. PARCELA 17. ÁVILA. APROBACIÓN INICIAL.

EMPLAZAMIENTO: ARUP 2/9 CAMINEROS 1 (PARC. 17) PGOU. ÁVILA.

PROMOTORES: D. JESÚS QUIRÓS SEGOVIA Y DOÑA ÁNGELA RODRÍGUEZ HERRANZ. DNI ***7306**_***1043**_. -D. DAVID GUTIÉRREZ CARRETERO Y DOÑA LAURA PIEDRAFITA BELTRÁN. DNI ***0617** y ***693**.

SITUACIÓN: PARCELA Nº 17- ARUP 2/9 -CAMINEROS 1 – ÁVILA

REFERENCIA CATASTRAL: 9232005UL5093S0001OS.

FINCA REGISTRAL: Registro de la Propiedad número 2 de Ávila. Tomo 1999- Libro 593 - Folio 36 Finca 44466

TITULARIDADES: Jesús Quirós Segovia. DNI ***7306**. 2.- Doña Ángela Rodríguez Herranz. DNI ***1043**. - David Gutiérrez Carretero. DNI ***0617**. 3.- Doña Laura Piedrafita Beltrán. DNI ***1693**.

ARQUITECTO REDACTOR: D. GUSTAVO ADOLFO. VÁZQUEZ SÁNCHEZ. DNI ***4157**. COLEGIADO NÚM. 0441.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: -Subdelegación de Gobierno de Ávila. C/ Hornos Caleros nº 1. 05071 Ávila.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila.- Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila. – Servicio Territorial de Cultura. Pza. Fuente el Sol s/n. 05001 Ávila. - Dirección General de Vivienda y Urbanismo. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid. – Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Consejería de

Cultura y Turismo. Avda. del Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n. 47071 Valladolid. - Diputación Provincial. Pza. Corral de Campanas, 1. 05071 Ávila. Registro de la Propiedad de Ávila. C/ Duque de Alba, 6. 05001 Ávila.

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA.- El Estudio de Detalle promovido por D. Jesús Quirós Segovia y Doña Ángela Rodríguez Herranz y D. David Gutiérrez Carretero y Doña Laura Piedrafita Beltrán y redactado por el arquitecto Don Gustavo A. Vázquez Sánchez tiene el objeto de modificar las determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado del sector ARUP 2/9, PARCELA 17 "CAMINEROS I" del Plan General (art. 45.1.a. LUCyL y art. 131.a. RUCyL), teniendo en cuenta que la ordenación general del suelo se halla contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005, así como en el Plan Parcial asumido ARUP 2/9 "CAMINEROS I (BOP Nº 37, DE 26 de febrero de 2002).

II.- DOCUMENTACION.- La documentación contenida en el proyecto tramitado responde a los siguientes contenidos (Art. 51 LUCyL y art. 136 RUCyL):

I.- MEMORIA. INDICE. ESTUDIO DE DETALLE

DI-MI. MEMORIA INFORMATIVA

Título I. MARCO NORMATIVO

CAPÍTULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE

CAPÍTULO 2. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CAPÍTULO 3. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

CAPÍTULO 4. AFECCIONES SECTORIALES

Título II. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS

CAPÍTULO 1. ESTADO ACTUAL. EDIFICACIONES EXISTENTES

CAPÍTULO 2. ANTECEDENTES URBANÍSTICOS

CAPÍTULO 3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

DI-PI. PLANOS DE INFORMACIÓN

DI-IA. INFORME AMBIENTAL

DN-MV. MEMORIA VINCULANTE

Título I. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

CAPÍTULO 1. OBJETIVOS Y CRITERIOS

CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS

CAPÍTULO 3. MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO

Título II. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Título III. ORDENACIÓN GENERAL

Título VI. ORDENACIÓN DETALLADA

DN-PO. PLANOS DE ORDENACIÓN

DN-UN. NORMATIVA URBANÍSTICA

ORDENANZA ACTUAL SER

ORDENANZA PROPUESTA RUI_RUS_RUE

CÉDULA URBANÍSTICA

DN-EE. ESTUDIO ECONÓMICO

ANEXOS

Anexo I. **TÍTULO DE PROPIEDAD. NOTA SIMPLE**

Anexo II. **FICHA CATASTRAL**

Anexo III. **EXPEDIENTE DE SEGREGACIÓN_REPARCELACIÓN**

Anexo IV **CEDÚLAS URBANÍSTICAS**

III.- SOLICITUD DE INFORMES. Conforme lo establecido en el art. 151.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 45/2009, de 9 de julio, con fecha 28 de octubre de 2016 se solicitaron los informes preceptivos a las administraciones interesadas que se reseñan en el encabezamiento.

IV.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE. Visto el Proyecto del Estudio de Detalle que afecta a la parcela 17 del ARUP 2/9 "Camineros I" del Plan General de Ordenación Urbana promovido por D. Jesús Quirós Segovia y Doña Ángela Rodríguez Herranz, y D. David Gutiérrez Carretero y Doña Laura Piedrafita Beltrán, y redactado por Don Gustavo A. Vázquez Sánchez.

Y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33.3.a, 45, 50 y ss., y 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo (arts. 131 a 136, 149 a 154 y 435 a 440), procede resolver sobre la tramitación inicial del expediente a resultas del trámite de información pública y de emisión de informes al que se someterá el proyecto que se tramita. LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022, acordó:

«Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto del ESTUDIO DE DETALLE "CAMINEROS 1" ARUP 2/9, PARCELA 17 en virtud del cual se modifica la asignación de uso, pasando de uso exclusivo de servicios privados, a residencial unifamiliar con ordenanza RU en todos sus grados (RUI, RUS y RUE). A tal efecto, se tendrán en cuenta los informes que deba emitirse conforme lo establecido en la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril (BOCyL 8/04/2016), por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y de lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos para su incorporación al proyecto presentado con la documentación que proceda.

Tercero: Tener por remitida una copia del proyecto reseñado a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan conforme lo establecido en el artículo 153.1.b del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 (BOCyL 2/02/2014), modificado por Decreto 45/2009 de 9 de julio (BOCyL 17/07/2009). En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, así como en la página web municipal www.ayuntavila.es. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº.7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle. Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia».

V.- TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.- El acuerdo de aprobación inicial del expediente fue debidamente notificado a los interesados y a los propietarios de los terrenos afectados, a la Dirección General de Urbanismo Ponencia Técnica de CUyOTCyL - Consejería de Fomento y Medio Ambiente Junta de Castilla y León, a la Subdelegación del Gobierno, a la Diputación Provincial, al Servicio Territorial de Medio Ambiente-Junta de Castilla y León, a la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León-Consejería de Cultura y Turismo, Así mismo, el trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 193 de 5 de octubre de 2022, en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 194 de fecha de 6 de octubre de 2022 y en el Diario de Ávila de 14 de diciembre de 2022, y así como en la web municipal y de la Junta de Castilla y León, sin que durante este período se haya formulado ningún tipo de alegación o sugerencia.

VI.- TRÁMITE DE INFORMES SECTORIALES.-

VI.1.- COMUNICACIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE.

Con fecha 15 de junio de 2022, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila informa:

«La Modificación de determinaciones de Ordenación detallada que afecta a la parcela 17 del ARUP 2/9 "Camineros 1" del PGOU de Ávila, expediente de reparcelación-segregación,

promovido por Jesús Quirós Segovia y otros, estaría sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, por estar incluida en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12913>)

Por tanto para iniciar la tramitación el Ayuntamiento deberá remitir al Servicio de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (C/. Rigoberto Cortejoso, nº 14, 47014 - Valladolid), un ejemplar en formato digital de la documentación establecida en el artículo 29 de la citada Ley.

En lo que respecta al artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, este Servicio Territorial no encuentra inconveniente a la modificación presentada».

A este respecto, el criterio de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio se adopta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones relativas a la tramitación de los Estudios de Detalle, tal y como consta en los expedientes tramitados al efecto por este Ayuntamiento:

1) El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio de Ávila es el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), cuya revisión fue aprobada definitivamente por Orden FOM/7402005 de la Consejería de Fomento de fecha 1 de junio de 2005, (BOCyL nº 110 de 8/06/2005 y BOP nº 127 de 4/07/2005), complementada mediante Orden FYM/1919/2006, de 13 de noviembre (BOCyL nº 233, de 4/12/2006).

2) El citado Estudio de Detalle tiene exclusivamente por objeto modificar la ordenanza de aplicación al solar con referencia catastral 9232005UL5093S0001OS, modificándose la misma que pasa de uso exclusivo de servicios privados, a residencial unifamiliar, no afectando a ningún parámetro urbanístico de ordenación general de la parcela original.

3) El plan referido no afecta a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

4) De acuerdo con el criterio de la Consejería en este tipo de expedientes, se trata de una modificación del planeamiento general en sus determinaciones de ordenación detallada que afecta únicamente al suelo urbano, por lo que se encuentra entre los supuestos excluidos del procedimiento de evaluación ambiental estratégica según lo establecido en el artículo 12 del Decreto-Ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica.

VI.2.- INFORME DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. La Subdelegación del Gobierno con fecha 17 de junio de 2022 emitió el siguiente informe, cuyo tenor literal es el siguiente:

«INFORME SECTORIAL DE URBANISMO (URB 2022/16). Instrumento de Planeamiento: Estudio detalle de la parcela Nº17 en el ARUP 2/9 en "Camineros 1". Término municipal: Ávila. Promotor: D. Jesús Quirós Segovia, Dña. Ángela Rodríguez Herranz, D. David Gutiérrez Carretero y Dña. Laura Piedrafita Beltrán.

El 8 de junio de 2022 ha tenido entrada en la Subdelegación del Gobierno en Ávila petición de informe sectorial, procedente del Ayuntamiento de Ávila, en relación con el ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA Nº17 EN EL ARUP 2/9 EN LA ZONA DENOMINADA "CAMINEROS 1" DEL PGOU DE ÁVILA (con el objetivo de reparcelación y segregación de la parcela siendo vigente la Ordenanza de Servicios Privados (SER), y modificándose así la asignación de uso, pasando de uso exclusivo de servicios privados a residencia unifamiliar con un incremento de 3 viviendas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León

Del examen de la documentación recibida se desprende que el instrumento de planeamiento urbanístico objeto del presente informe no afecta a servidumbres de la infraestructura energética básica estatal (oleoductos, gasoductos de transporte primario y secundario, y red de transporte primario de energía eléctrica) existente ni planificada, competencia de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Por todo ello INFORMAMOS FAVORABLEMENTE.

En cualquier caso, dicha modificación deberá estar sujeta a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (y su normativa de desarrollo), y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (y su normativa de desarrollo)».

VI.3.- INFORME DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE. La Jefa del Servicio de Ordenación y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, con fecha 27 de junio de 2022, emitió el correspondiente informe con el siguiente tenor literal:

«Asunto: Estudio de Detalle “Camineros 1” ARUP 2/9. Parcela 17 de Ávila. Recibida la documentación referida al expediente CPCCYL 168/2022 relativa al Estudio de Detalle “Camineros 1” ARUP 2/9. Parcela 17 de Ávila, promovido por D. Jesús Quirós Segovia y Dña. Ángela Rodríguez Herranz y enviado por el Ayuntamiento de Ávila, Analizada la documentación que se aporta y consultada nuestra base de datos, se informa que las actuaciones derivadas del mencionado Estudio no inciden sobre un área afectada por declaración de Bien de Interés Cultural o Inventariado, ni tampoco existen bienes integrantes del patrimonio arqueológico en el ámbito de la intervención, por lo que, de conformidad con la normativa en materia de Patrimonio Cultural de aplicación, dicho proyecto no necesita ser informado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

No obstante, y si como consecuencia de los trabajos se realizaran hallazgos casuales de bienes del patrimonio cultural, los promotores y la dirección facultativa deberán paralizar en el acto las obras, de cualquier índole, si aquéllas hubieran sido la causa del hallazgo casual, y comunicarán éste inmediatamente a la Administración (artículo 60 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León)».

VI.4.- INFORME DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, con fecha 10 de octubre de 2022, emitió el correspondiente informe con el siguiente tenor literal:

«El informe técnico del Servicio de Urbanismo concluye con las siguientes observaciones: “Desde el punto de vista formal se puede considerar que el documento presentado cumple los requisitos exigidos por el artículo 136 del RUCyL para los Estudios de Detalle cuya misión, en este caso, es modificar la ordenación detallada en suelo urbano consolidado, reflejando adecuadamente sus determinaciones.

Respecto del contenido no se aprecia incidencia alguna sobre el modelo territorial ni sobre la ordenación general vigente, no obstante, se hacen las siguientes observaciones que deben corregirse:

-Tal como exige el artículo 136 del RUCyL, deberá incluirse “(...) en la Memoria vinculante un “resumen ejecutivo” que señale los ámbitos donde la nueva ordenación altere la vigente, con un plano de su situación e indicación del alcance de dicha alteración, así como, en su caso los ámbitos donde se suspenda el otorgamiento de licencias y la tramitación de otros procedimientos, indicando la duración de la suspensión”.

-Los planos de ordenación del documento presentado reflejan únicamente el estado final de la parcela una vez segregada ésta en las tres parcelas resultantes que propone el “Anexo III”. Expediente de segregación-reparcelación”; se considera necesario incluir el plano de ordenación modificado que refleje el estado propuesto en la parcela nº.17 objeto de estudio de detalle.

Por lo que se refiere al objeto Estudio de Detalle y la justificación de las modificaciones propuestas, se señala lo siguiente:

-El objeto fundamental del estudio de detalle es modificar la ordenanza actual de servicios privados por la ordenanza residencial unifamiliar en cualquiera de sus grados (intensiva o agrupada en hilera, semi-intensiva o pareada y aislada) con el objetivo final de edificar tres viviendas de tipología unifamiliar, e incluye un “Anexo III. Expediente de segregación –reparcelación” que define la segregación de la finca matriz (parcela inicial P.17) en tres parcelas resultantes (P17-1, P-17-2 y P17-3) con distinto reparto de superficies y edificabilidades.

La ordenación del ámbito ARUP 2/9 responde a una zonificación en la que se organizan, al norte del viario estructurante (Avenida Patrimonio de la Humanidad) manzanas de edificación residencial colectivo en altura (cuatro plantas), organizando al sur de este viario, en continuidad

con el espacio libre público, viviendas de tipología unifamiliar. En el extremo este del ámbito, donde se encuentra la parcela objeto de este estudio de detalle, se establece un espacio que acumula los usos dotacionales, en concreto, las parcelas que rodean a la que se modifica, están destinadas a servicios terciarios con gran ocupación superficial en los que la tipología característica es la de nave o edificación singular con una altura máxima de cuatro plantas.

En la parcela colindante existe una edificación de uso residencial colectivo en tipología de manzana cerrada de cuatro plantas de altura.

A consecuencia de lo anterior se estima necesario reconsidera el uso residencial en la tipología de vivienda unifamiliar que se propone, con el objeto de establecer una calificación más adecuada a los usos y edificaciones del entorno circundante a la parcela”.

En cuanto a la tramitación, se trata de planeamiento de desarrollo que establece determinaciones de ordenación detallada, por lo que el Ayuntamiento debe seguir lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo, en relación con el artículo 154 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que podría sintetizarse en la siguientes fases:

-Solicitud de informes previos, según se dispone en el artículo 153 del RUCyL. Se deberá tener en cuenta la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016 (BOCyL de 8 de abril de 2016), sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. En caso de ausencia de afección sobre el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas se hará constar en la Memoria Vinculante, en caso contrario deberá solicitarse Informe de la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones.

-Aprobación inicial por el Alcalde del Ayuntamiento, de conformidad con lo señalado en el artículo 21.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Dicha competencia puede ser delegada en la Junta de Gobierno Local.

-Información pública de uno a tres meses, conforme el artículo 52.2b) de la Ley de Urbanismo y el 155.2.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

-Aprobación definitiva de conformidad con lo señalado en el artículo 55.1 de la Ley de Urbanismo y artículo 163.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León por el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta en relación con los artículos 22.2.c) y 47.3.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases de Régimen Local.

Asimismo se recuerda que de acuerdo con el artículo 402 de RUCyL una vez aprobado definitivamente en su caso, el Ayuntamiento deberá remitir la documentación del Estudio de Detalle en soporte digital, para su archivo en el Registro de Urbanismo de Castilla y León.

La Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo informa que procede seguir con la tramitación del Estudio de Detalle para modificar las determinaciones de ordenación detallada de la parcela nº.17 en el ARUP 2/9 del PGOU de Ávila, promovido por los titulares de la parcela: Jesús Quiros y otros., si bien deben completarse y justificarse las cuestiones indicadas, ante de su aprobación definitiva».

VI.5.- OTROS INFORMES SECTORIALES. El expediente no ha sido informado por ninguna otra administración interesada, lo que significa, en su caso, que su informe es favorable por silencio de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.4 LUCyL, aparte de que tampoco se produce ninguna modificación que pudiera afectar a la ordenación general ni a otras materias (como las telecomunicaciones, por ejemplo) distintas a las relativas a la calificación urbanística. No obstante esto último, de ninguna manera podría entenderse este silencio como contrario o disconforme con la legislación sectorial que pudiera resultar aplicable.

VII.- DOCUMENTO DEFINITIVO.

VII.1.- CORRECCIONES. Concluida la tramitación del expediente, con fecha de 31 de enero de 2023 (nº. de registro 3814/2023), el promotor del mismo presenta proyecto definitivo que contiene las correcciones sobre el documento inicial atendiendo a las prescripciones y observaciones contenidas en los informes emitidos al efecto, tal y como se recoge en el dictamen de esta Comisión adoptado en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2022, donde se acordó: «Informar favorablemente la aprobación definitiva del expediente condicionada al cumplimiento de las prescripciones contenidas en el informe emitido por la arquitecta municipal, el cual se incorpora como anexo al presente acta, a cuyo efecto serán requeridos los promotores». A tal efecto, el arquitecto redactor del Estudio de Detalle resume así las correcciones realizadas:

«Tal como exige el art. 136 del RUCyL, se incluye en el apartado DN-MV Memoria Vinculante, un RESUMEN EJECUTIVO, en el que se señala el ámbito donde la nueva ordenación altera la vigente, con un plano de situación y la indicación de alcance de la alteración, indicando el ámbito de suspensión de otorgamiento de licencias y de otros procedimientos. Se incluye esta información en el Capítulo 4. RESUMEN EJECUTIVO, del Título I. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL ESTUDIO DE DETALLE, incluido en el apartado DNMV Memoria Vinculante.

1) Se incluye el plano de ordenación modificado del conjunto de la parcela nº 17, previo a la segregación. Se incluye el plano PO_1.0 (parámetros urbanísticos) en el apartado DN-PO Planos de ordenación.

2) Se abunda sobre el objeto del Estudio de Detalle, el cual es modificar la ordenanza prevista en el ARUP 2/9: "Camineros_1" de Servicios Privados por la ordenanza Residencial Unifamiliar en cualquiera de sus grados (intensiva o agrupada en hilera, semi-intensiva o pareada y aislada) con el objetivo final de edificar TRES viviendas en total, de tipología unifamiliar. Se incluye esta información en el Capítulo 3. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE, del Título I. MARCO NORMATIVO, incluido en el apartado DI-MI Memoria Informativa.

3) Se justifica la introducción de la tipología de vivienda unifamiliar motivada por las condiciones de entorno, demanda y económico financieras. Se incluye esta información en el Capítulo 3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA, del Título II. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS, incluido en el apartado DI-MI Memoria Informativa.

4) Al objeto de dar cumplimiento al informe de la Dirección General de Ordenación y Protección, se establece que "si como consecuencia de los trabajos posteriores, se realizaran hallazgos casuales de Bienes del Patrimonio Cultural, los promotores y la dirección facultativa deberán paralizar en el acto las obras de cualquier índole, si aquellas hubieran sido la causa del hallazgo casual, y comunicarán éste inmediatamente a la Administración (art. 60 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León)". Se incluye esta información en el Capítulo 4. RESUMEN EJECUTIVO, del Título I. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL ESTUDIO DE DETALLE, incluido en el apartado DNMV Memoria Vinculante.

5) Se cambia la referencia a la ordenanza SER de PGOU de Ávila, por la referencia a la ordenanza SER que se recoge en el sector de planeamiento asumido ARUP 2/9: "Camineros _1". Se incluye esta información en el apartado ORDENANZA ACTUAL, incluido en DN-Normativa Urbanística.

6) El Estudio de Detalle se complementa con el correspondiente Expediente de Reparcelación / Segregación, en el que se recogen las condiciones urbanísticas y geométricas de las parcelas resultantes, cumpliendo las condiciones establecidas en el PGOU de Ávila en lo referente a las ordenanzas de vivienda unifamiliar RUI, RUS y RUE. Se incluye esta información en el Capítulo 3. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE, del Título I. MARCO NORMATIVO, incluido en el apartado DI-MI Memoria Informativa, Memoria Informativa, así como en los anexos relativos al Expediente de Reparcelación / Segregación».

VII.2.- INFORME TÉCNICO MUNICIPAL. El expediente fue informado por la Arquitecto Municipal sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle tramitado, concluyendo en los siguientes términos:

«Examinado el Expediente, los antecedentes que concurren en el mismo. Considerando lo anteriormente expuesto, de donde se desprende que se han subsanado todas las incidencias detectadas en el expediente y considerando que las determinaciones de planificación, ordenación y gestión urbanística contempladas en el Estudio de Detalle para la Modificación de determinaciones de ordenación detallada que afecta a la parcela Nº 17 del sector de Planeamiento asumido ARUP 2/9 "CAMINEROS 1" del PGOU-2005 de ÁVILA – ENERO 2023, promovido por D. Jesús Quirós Segovia y Dª Ángela Rodríguez Herranz, D. David Gutiérrez Carretero y Dª Laura Piedrafita Beltrán y redactado por D. GUSTAVO ADOLFO VÁZQUEZ SÁNCHEZ, se ajustan a las condiciones establecidas en la legislación urbanística y de ordenación del territorio, y a las previsiones del planeamiento urbanístico aplicable, respetando las determinaciones urbanísticas establecidas en el PGOU-2005, se INFORMA FAVORABLEMENTE, la continuación de la tramitación de la APROBACIÓN DEFINITIVA del Estudio de Detalle presentado con fecha Enero 2023».

VII.3.- INFORME JURÍDICO.- Los razonamientos jurídicos que justifican la tramitación del expediente se contienen en el apartado de fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.- El proyecto reseñado tiene por objeto la modificación puntual de determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado el 1 de junio de 2005, teniendo en cuenta para ello los artículos 33.3.a, 45, 50 y ss. y 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 131 a 136, 149 a 154 y 435 a 440 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. El objeto concreto del Estudio de Detalle es modificar las determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado del sector ARUP 2/9 del Plan General (art. 45.1.a. LUCyL y art. 131.a. RUCyL), y en consecuencia resulta:

1. La redacción del ESTUDIO DE DETALLE responde a los objetivos de la actividad urbanística pública: "fomentar un desarrollo territorial y urbano sostenible, comprometido con los valores de progreso económico, cohesión social, preservación del patrimonio natural y cultural y respeto a las peculiaridades locales, integrando las políticas de ámbito municipal"

2. El objeto del presente ESTUDIO DE DETALLE, es el de modificar las determinaciones de la ordenación detallada, según el artículo 131. a) del RUCyL.

3. Según el art. 92 del RUCyL, y en concreto en el apartado a), la ordenación detallada en Suelo Urbano Consolidado comprende la calificación urbanística, esta calificación, según el art. 94 del RUCyL, comprende:

- a) La asignación del uso pormenorizado
- b) La asignación de la intensidad de uso o edificabilidad
- c) La asignación de la tipología edificatoria

4. El presente documento, únicamente, se modifica la asignación de uso, pasando de uso exclusivo de servicios privados, a residencial unifamiliar, aunque esta modificación suponga, consecuentemente una modificación de las tipologías edificatorias. Para llevar a cabo esta modificación se introducirá la ordenanza RU, en todos sus grados (RUI, RUS y RUE).

5. No se modifica ningún parámetro urbanístico de ordenación general que afecte a la parcela original.

Como resultado de la segregación incluida en el Estudio de Detalle, de la parcela resultante nº 17 del PAU del Sector de Planeamiento asumido ARUP 2/9- "CAMINEROS 1", de Ávila, tras la modificación propuesta se formarían las siguientes 3 parcelas:

Parcela resultante	SUPERFICIE	FRENTE	EDIFICABILIDAD	Nº viviendas
17-1	696.14 m ²	50.13 m	422,82 m ²	1–Una vivienda
17-2	844.77 m ²	23,40 m	513,10 m	1–Una vivienda
17-3	545,09 m ²	14,90 m	331,08 m ²	1–Una vivienda
Total	2.086 m ² = FM*	88.43 m	1.267 m ^{**}	3-Tres viviendas***

La ordenanza de aplicación establecida propuesta para todas las parcelas resultantes es la residencial unifamiliar en todos sus grados.

SEGUNDO.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. El objeto del presente ESTUDIO DE DETALLE, es el de modificar las determinaciones de la ordenación detallada, según el artículo 131. a) del RUCyL.

En concreto, con el presente documento, se modifica la asignación de uso, pasando de uso exclusivo de servicios privados, a residencial unifamiliar, esta modificación de uso supone una modificación de las tipologías admitidas. Para llevar a cabo esta modificación se introducirá la ordenanza RU, en todos sus grados (RUI, RUS y RUE).

La introducción de esta ordenanza supone un incremento del número de viviendas (TRES) que, en todo caso, se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 173 del RUCyL. Para

establecer las bases de la presente propuesta se han aplicado las condiciones recogidas en el PGOU a este respecto, y en concreto lo establecido en el art. 67.

TERCERO.- RÉGIMEN JURÍDICO Y DETERMINACIONES.- Las determinaciones que debe reunir el documento presentado se contienen en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), cuya revisión fue aprobada definitivamente por Orden FOM/7402005 de la Consejería de Fomento de fecha 1 de junio de 2005, (BOCyL nº 110 de 8/06/2005 y BOP nº 127 de 4/07/2005), complementada mediante Orden FYM/1919/2006, de 13 de noviembre (BOCyL nº 233, de 4/12/2006.), así como en el artículo 45 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), y art. 133 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Así mismo, el marco normativo básico vigente al que se atiene el presente ESTUDIO DE DETALLE, está constituido por las siguientes disposiciones:

-Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 10.11.98), y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (BOE 26.06.08), la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

-Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León -LUCyL- (BOCyL 15.04.1999), y sus modificaciones posteriores, y concretamente la aprobada mediante Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (BOCyL 18.09.08).

-Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León -RUCyL- (BOCyL 2.02.2004), y sus modificaciones posteriores, y concretamente las aprobadas por Decreto 99/2005, de 22 de diciembre (BOCyL de 26.12.2005), y por Decreto 68/2.006, de 5 de octubre (BOCyL 11.10.2005).

-Decreto 45/2009, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (inclusión parcial)

-Decreto 28/2010, de 22 de julio, por el que se aprueba la Norma Técnica Urbanística sobre Equipamiento Comercial de Castilla y León.

-Decreto 24/2013, de 27 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Medio Ambiente y Urbanismo y del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

-Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL 19.07.002) y sus modificaciones posteriores; el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL 25.04.07).

Examinado entonces el proyecto, puede decirse que el mismo se ajusta a las previsiones del planeamiento urbanístico aplicable, respetando sustancialmente las determinaciones urbanísticas establecidas en el Plan General, donde ya se contenía la ordenación detallada correspondiente (art. 133.2 RUCyL), cuya sustitución se tramita en el expediente de referencia. El proyecto reseñado se limita entonces a materializar, o concretar, y completar, en su caso, las condiciones urbanísticas establecidas en el citado plan como determinaciones de ordenación general, sustituyendo las de ordenación detallada.

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN. Las determinaciones del proyecto presentado se desarrollan en los documentos que resultan necesarios (Arts.51 LUCyL) en relación con lo dispuesto en el art. 136.1 RUCyL.

Examinada entonces la documentación aportada se comprueba por los Servicios Técnicos que la misma es suficiente a los fines previstos para la tramitación del presente Estudio de Detalle. Además, debe tenerse en cuenta que han quedado incorporadas al expediente las correcciones oportunas, tal y como se reseña en los antecedentes expuestos y conforme lo dictaminado por esta Comisión en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2022.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO. Ha correspondido al Ayuntamiento la aprobación inicial del expediente (Art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León), y le corresponde igualmente la aprobación definitiva (Art. 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León).

El órgano competente para la aprobación inicial ha sido la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía de aquellas que le corresponden al amparo del Art. 21.1 m. de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo establecido por el Real Decreto Ley 5/1996 de 7 de junio, y la Ley 7/1997, de 14 de abril, de

Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo (Art. 4.1), todo ello en relación con las competencias que tiene atribuidas la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en la Ley 11/1999, de 21 de abril, de Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde debe tenerse en cuenta la nueva redacción del artículo 21.1.j).

Una vez aprobado inicialmente el proyecto fue sometido a información pública durante un mes mediante anuncios publicados en los Boletines Oficiales, en el Diario de Ávila (Art. 52 de la Ley 8/1999 y art. 155 RUCyL) y en la web municipal y de la Junta de Castilla y León, y al trámite de informes de otras administraciones, y especialmente de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León (art. 153 RUCyL). Concluida la tramitación, donde se ha observado el procedimiento legalmente establecido, procede la aprobación definitiva del expediente (art. 165 RUCyL), para lo que es competente el Pleno Municipal (Art. 22.1.c. LBRL según la redacción dada por la Ley 11/1999) con el quórum de la mayoría absoluta (Art. 47.3.i) LBRL), dicha aprobación será notificada y publicada en los términos establecidos en el art. 61 LUCyL y arts. 174 y 175 RUCyL.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto del ESTUDIO DE DETALLE "CAMINEROS 1" ARUP 2/9, PARCELA 17 del Plan General promovido por D. Jesús Quirós Segovia y Doña Ángela Rodríguez Herranz. Y D. David Gutiérrez Carretero y Doña Laura Piedrafita Beltrán, y redactado por Don Gustavo A. Vázquez Sánchez, que tiene por objeto modificar las determinaciones de ordenación detallada del sector (art. 45.1.a. LUCyL y art. 131.a. RUCyL), y en consecuencia se modifica la ordenanza de aplicación al solar con referencia catastral 9232005UL5093S00010S, modificándose la misma que pasa de uso exclusivo de servicios privados, a residencial unifamiliar, no afectando a ningún parámetro urbanístico de ordenación general de la parcela original.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado a las administraciones interesadas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como en la página Web municipal, en los términos previstos en el art. 61 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León según la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre (BOCyL 18/09/08). Igualmente se remitirá una copia digital del documento aprobado al Registro de Urbanismo de Castilla y León, conforme lo previsto en el art.402 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León".

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (6 votos), de PP (3 votos), del PSOE (2 votos), de Ciudadanos (1 voto) y del concejal no adscrito (1 voto)."

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, aprobar el dictamen que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL. Dictámenes Comisión Informativa. Propuesta modificación delimitación seccionado.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local, en sesión de fecha 15 de febrero del año en curso con el siguiente tenor:

"2.- Estadística: Propuesta modificación delimitación seccionado. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, relativa a la modificación de la delimitación de las Secciones Censales 5ª y 6ª del Distrito 5º de este municipio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Ante la próxima convocatoria de diferentes procesos electorales, y una vez constatado que la Sección 6ª del Distrito 5º de este municipio ha sobrepasado los 2000 electores que el artículo 23,2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral general establece como máximo en la delimitación territorial por circunscripciones; observado, igualmente, que las mesas electorales de la Sección 5ª del Distrito 5º cuentan con un número aproximado de electores de 1.200.

Considerando lo dispuesto en el artículo 24,1 de la citada Ley Orgánica, que dispone que: “*Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral determinan el número, los límites de las Secciones Electorales, sus locales y las Mesas correspondientes a cada una de ellas, oídos los Ayuntamientos.*”, así como la recomendación formulada por dicha Delegación, por medio del presente, esta Alcaldía, al Pleno Corporativo PROPONE:

La modificación de la delimitación de las Secciones Censales 5ª y 6ª del Distrito 5º de este municipio conforme plano adjunto, de modo que las Mesas Electorales resultantes a constituir, cuyo número no varía, mantengan, respecto al número de electores, un debido equilibrio, proponiendo a tales efectos a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral la inclusión en la Sección 5ª del Distrito 5º las siguientes direcciones postales:

Calle Vereda de las Mozas, número 1 - Portales 1 a 4.
Calle Agustín Rodríguez Sahagún, números 11 (portales 1 y 2) y 17.



Tal es la propuesta que se somete a consideración de la Corporación que, no obstante, resolverá como estime más procedente.”

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta transcrita en sus propios términos, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, aprobar el dictamen que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

6.- PROPOSICIONES.-

A) Del Grupo Municipal Socialista sobre recuperación de espacios patrimoniales.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

“Proposición que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento de Ávila sobre recuperación de espacios patrimoniales.

Ávila, como Ciudad Patrimonio cuenta con un Plan de Gestión de la Ciudad Vieja de Ávila y sus Iglesias Extramuros con el fin de identificar el significado y los valores del sitio declarado Patrimonio Mundial.

Ello choca, frontalmente, con la escasa intervención en materia de mantenimiento, señalización, limpieza y/o puesta en valor de ciertos espacios de nuestra ciudad, ubicados tanto en el casco histórico como en otros itinerarios culturales.

Hay espacios que parecen no tener el peso que merecen dentro de la conservación patrimonial ni tampoco en la promoción turística de la ciudad. Algo impropio de esa declaración de Ciudad Patrimonio.

La historia y el legado de generaciones pasadas siempre enseñan, aportan y atraen. De ahí, la importancia de mantener los restos en buen estado y su puesta en valor.

Cuando hablamos de puesta en valor, nos referimos a la necesidad de **poner en conocimiento** y de **valorizar** aquello que forma parte de nuestro patrimonio. No se trata solo de conservarlo, sino de que sea público y notorio que dicho bien tiene un valor importante para la sociedad y la cultura a la que pertenece.

Este valor no es, necesariamente económico sino de evocación cultural, de **respeto ante el pasado y el presente** de una sociedad concreta. En cualquier caso, sí es cierto que en la mayoría de las ocasiones se establece una conexión económica con esta puesta en valor, ya que si ésta se hace de forma coherente y adecuada, genera un atractivo local y exterior que genera riqueza a través de las visitas para su conocimiento.

Pero para poner algo en valor lo primero que hay que hacer es protegerlo o, en su caso, recuperarlo. Ahí, el papel del Ayuntamiento es fundamental en aras a velar por ambas cuestiones: la **protección y la restauración** cuando esta se hace necesaria. Igualmente, por su correcta señalización y promoción, en el circuito turístico de la ciudad.

Por ello desde el Grupo Municipal Socialista se formula la presente **proposición** para que el pleno del Ayuntamiento de Ávila

ACUERDE:

1.- Llevar a cabo, de manera inmediata, el adecentamiento, limpieza, mantenimiento, señalización y decoro de los espacios visitables con presencia de restos arqueológicos.

2.- Mantener vigilancia constante acerca del cumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, del contrato de servicio de atención al visitante en los Hornos Postmedievales y en las Tenerías de San Segundo.

3.- Llevar a cabo una intervención (señalética o de otro tipo), que dé fe de la existencia de la ermita Románica de San Isidoro que fue trasladada al Retiro de Madrid.”

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre el Grupo Municipal Socialista indicó:

Dio lectura en sus términos a la proposición presentada por su Grupo, indicando que el texto de la misma, y su exposición de motivos la justifican plenamente.

El Sr. López Vázquez, en nombre del Grupo Municipal de Ciudadanos, dijo:

En primer lugar me gustaría saludar a todas las personas que están siguiendo este Pleno tanto en este mismo salón como a través de los medios telemáticos.

Saludo especialmente a los compañeros periodistas que están siguiendo esta sesión con el objetivo de informar a todos los abulenses de cuanto aquí sucede.

Paso, a continuación, a responder a esta moción, que no dudamos se ha realizado con buena intención y no con afán de intentar poner el duda el buen hacer del Área de Patrimonio ni del área de Turismo.

Y como estamos convencidos de su buena intención déjeme que le tranquilice con datos.

Hace menos de 1 año se procedió a cambiar toda la señalética turística de la ciudad, dejando atrás una señalización obsoleta y deteriorada, que no había sido modificada desde su instalación en el año 2000 a través de la financiación recibida por los Planes de Excelencia de la época.

Un total de 80 señales entre paneles, atriles, pictogramas y tótems para lo que se realizó una inversión de 57.000€ y se tuvo en cuenta que, además de informativo, fuese accesible para personas con capacidades diferentes.

Una señalética que buscaba cumplir con tres objetivos fundamentales: accesibilidad, estética y respeto (o decoro, que dirían ustedes). Una señalética que, por cierto, contaba con el visto bueno de la UNESCO, de ONCE y de Patrimonio.

Por tanto, les quiero tranquilizar asegurando que, tal como solicitan en su exposición de motivos, se pone en valor, se pone en conocimiento y se valoriza aquello que forma parte de nuestro patrimonio.

Con respecto a los Hornos Postmedievales y Tenerías, no solo se realiza un correcto mantenimiento, sino que están incluidos dentro del Plan de Turismo Sostenible y está prevista una actuación sobre ellos para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad de los mismos a la vez que se refuerza su valor turístico. Generando nuevos productos, una diversificación de la oferta actual y una nueva iluminación y experiencia para el visitante. Pero les aseguro, para su tranquilidad de nuevo, que ya se está trabajando en su continuo "adecentamiento, mantenimiento, señalización y *'decoro'*".

Por otra parte, lamento comunicarle que no entendemos ni su punto dos ni su punto tres del *petitum*.

Pero de nuevo para su tranquilidad le diré que contamos con sendos informes de la técnico de Turismo y de la técnico de Patrimonio que aseguran:

- Por un lado, que se está cumpliendo con el contrato firmado el 3 de febrero de 2022 conforme a los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas para el servicio de atención al visitante en los hornos Postmedievales y en las tenerías judías de San Segundo.
- Por el otro, que los restos arqueológicos hallados en las inmediaciones del atrio de San Isidro se encuentran en una propiedad privada que cuenta con todos los informes y permisos favorables para seguir construyendo por parte de la Junta de Castilla y León, por lo que no es competencia del Ayuntamiento actuar sobre estos restos.

Dicho esto, y como creemos en la buena intención de esta proposición que, además, pide cosas que ya se han realizado, otras en las que se está trabajando y otras que se mantienen de manera sistemática, votaremos a favor de su moción. Nosotros estamos encantados de recibir aportaciones que mejoren nuestro trabajo diario.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del Grupo Municipal del PP, afirmó:

El patrimonio artístico e histórico de Ávila, que con todo merecimiento recibió hace cerca de cuatro décadas el título de Patrimonio de la Humanidad, es prácticamente innumerable. Los restos, vestigios y tesoros de los que disfrutamos y aquellos que aún se esconden bajo nuestros pies, y que fueron obra de tantas generaciones de abulenses de distintas creencias y procedencias son, probablemente, la mejor prueba de lo que esta ciudad fue en siglos pasados.

Todo el patrimonio que durante décadas ha ido aflorando, de distintas etapas históricas, si bien con distinta relevancia, es un importantísimo recurso de la ciudad que debe protegerse y

valorarse. Es un legado heredado por los abulenses del presente que se debe potenciar y entregar en las mejores condiciones a los abulenses del futuro.

Durante el tiempo que el Partido Popular gobernó el Ayuntamiento se acometieron innumerables actuaciones con ese fin, en muchos casos gracias a elaborar y presentar proyectos que obtuvieron subvenciones de otras administraciones.

En especial, gracias a la obtención durante las últimas legislaturas de subvenciones del 1 % cultural (1.5 por ciento desde octubre de 2013 hasta la actualidad) de la Comisión mixta de los ministerios de fomento y cultura, se ha conseguido hoy día recuperar y rehabilitar patrimonio emblemático de nuestra ciudad.

Sr. López, le enumero lo que no ha dicho. Se ha centrado en las señales turísticas y en los tótems. Precisamente, los tótems de Ciudades Patrimonio que están a la entrada de la ciudad, han sido tapados por ustedes muchas veces con lonas de campañas de la tenencia de alcaldía donde está su área. Literalmente vestir a un santo por desvestir a otro. Está visto que tienen la señalización solo como percha.

La muralla de Ávila completó prácticamente su rehabilitación integral (en torno al 90 %) tras una inversión de 12 millones de euros desde 1999, la mayoría provenientes de este 1 por ciento cultural.

En 2011 se obtuvo una subvención de 853.000 euros para la consolidación y restauración del lienzo norte de la muralla, 75 % del presupuesto, aportando el ayuntamiento el 25 % restante, para su ejecución entre 2012 y 2013.

Los restos arqueológicos encontrados en el Jardín de Prisciliano se pusieron en valor entre 2011 y 2012 por el Ayuntamiento con una subvención obtenida del Ministerio de Cultura.

En 2014 El Ayuntamiento de Ávila llevó a cabo, con cargo a las obras de rehabilitación y conservación de la muralla, enmarcadas en el uno por ciento cultural, la recuperación del Pozo de la Nieve, la estructura de forma rectangular y realizada en piedra que se encuentra adosada al lienzo norte de la muralla.

En 2015, se consiguió una subvención de 700.000 euros para el lienzo este de la muralla, con la finalidad de eliminar humedades, etc, siendo esto el 70 % del presupuesto, ejecutable en dos años.

El proyecto de musealización de las Tenerías de San Segundo se inició a finales de noviembre de 2016 y concluyó a finales de 2018. La cubrición, descubrimiento, limpieza, restauración y puesta en valor de las tenerías de San Segundo, inauguradas en 2019, costó 635.000 euros, de los que Abertis, a través del 1% Cultural, aportó 344.000 euros, siendo financiada la cantidad restante por la Junta de Castilla y León (147.000 euros) y por el Ayuntamiento de Ávila (144.000 euros).

En esta legislatura nuestro grupo ha estado constantemente atento a la conservación y mantenimiento adecuados de estos espacios, y preocupado por la aparición de deficiencias que no se terminaban de subsanar, como reflejan las actas de distintos órganos municipales, señaladamente las Juntas de Gobierno Local.

En JGL de 14 octubre de 2021 rogamos adecuar los entornos del Pozo de la Nieve y del yacimiento del Jardín de Prisciliano. En el caso de este último, es un lugar donde se reúnen muchos grupos de visitantes y deja mucho que desear su estado de limpieza, desbroce, señalización rota, pavimento defectuoso en el que faltan losas, barandilla oxidada, etc. Ya no hablo del estado de los carteles que se colocaron por ustedes en distintos lugares emblemáticos de la ciudad. Los que no tenían faltas de ortografía tenían información errónea, se les despegaba la pegatina constantemente, estaban en un estado tremendo con los excrementos de los pájaros...

En JGL de 11 febrero de 2021 reiteramos la petición que hicimos en JGL de 3 de septiembre de 2020 de limpiar y adecuar las cristaleras de las tenerías por el paseo del Río Adaja, que están en un estado lamentable.

En JGL de 19 mayo de 2022 rogamos mejorar el estado de conservación de las Tenerías y su entorno, eliminando maleza, desbrozando, limpiando excrementos de aves y adecuando las pasarelas y cristaleras, que tienen un importante aspecto de suciedad.

En JGL de 21 julio de 2022 de nuevo rogamos mejorar el estado de las Tenerías y su entorno, que tiene numerosas deficiencias en limpieza, desbroce, estado de pasarelas y cristaleras, etc.

En JGL de 8 septiembre de 2022 rogamos adecuar el pequeño jardín que está en los alrededores del albergue municipal de las Tenerías, por razones de salubridad, seguridad y estética, al estar lleno de maleza.

Estamos de acuerdo con los concejales del PSOE en que es necesario proteger y potenciar los espacios, vestigios y restos patrimoniales que se reparten por la ciudad de Ávila, por eso apoyaremos esta moción.

Pero en una cosa voy a dar la razón al sr López, porque hasta un reloj parado tiene razón dos veces al día.

El petitum de la moción solicita "mantener vigilancia sobre el cumplimiento de la adjudicataria del contrato de atención al visitante en Los Hornos Postmedievales y las Tenerías de San Segundo", no haría falta ni decirlo, de todos los contratos el ayuntamiento tiene la obligación de velar por el cumplimiento de los pliegos. Digo que no haría falta decirlo porque ustedes se abstuvieron en una ocasión, que pedimos aquí mismo que se reunieran los consejos municipales con la periodicidad que marcan los reglamentos diciendo "es que no hace falta ni pedirlo"

¿Cómo vamos a votar NO a una obligación legal? Les pedimos que sean claros, ¿es que a ustedes les constan incumplimientos? Porque de ser así deben ponerlo en conocimiento del equipo de Gobierno y de los técnicos municipales con celeridad.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, afirmó:

Estimados señores del grupo municipal socialista:

Estando de acuerdo, lógicamente en el fondo de su proposición que entendemos, no es otra que poner en valor los espacios patrimoniales de nuestra ciudad, entendemos que en la misma se mezclan diversos asuntos que es preciso puntualizar.

Con el claro fin, tal y como digo, de poner en conocimiento y valorizar diversos espacios de indudable valor de nuestra capital, se han ejecutado diferentes acciones y políticas cuyo fin refrenda nuestro compromiso por poner en valor nuestro patrimonio y en definitiva nuestra historia y nuestro valor histórico.

Refrendando dichas actuaciones mencionar el Plan de Sostenibilidad Turística por la cual por medio de una actuación integral, poder revalorizar el Centro Medioambiental de San Segundo y las Tenerías.

Tal y como expongo, además de ponerlo en valor, también dotarle de un uso turístico que sirva para potenciar todas sus bondades enriqueciendo nuestra oferta patrimonial amén de poder mejorar y recuperar sendos espacios.

Con estas políticas y con estos proyectos quedaría refrendado nuestro compromiso por el cual poder validar el primer punto de su petitum.

Respecto a los otros dos, me gustaría, realizar diferentes apreciaciones.

Respecto al segundo, tal y como se ha expuesto, tienen a su disposición el informe que verifica dicho cumplimiento.

Y en cuanto al tercero y último, estamos hablando de una propiedad privada, pero que al aparecer diversos vestigios, entiendo que sí tendría cabida la aprobación de su propuesta.

Por todo ello, reiterar que el primer punto contaría con nuestro voto favorable, pero los otros dos entiendo que su exclusión quedaría más que justificada y acreditada.

La Sra. Vázquez, en la réplica agradece os apoyos.

El asunto es sencillo, además de la buena intención del PSOE al presentarlo. Recuerda que los asuntos de Turismo se discuten con frecuencia desde principio de la legislatura. Y el dato objetivo es cómo está el patrimonio, donde no se actúa lo suficiente. Sin duda reconoce lo positivo hecho hasta ahora y que tengamos una unidad de Arqueología. Pero el problema está en el mantenimiento, luego hay que intervenir ya.

Recuerda que los grupos Municipales no son los vigilantes del cumplimiento de los contratos. Y no dice que hay dejación, pero sí incumplimientos. Se debe vigilar más, pues los horarios de apertura de las Tenerías no se cumplen ni se llevan a cabo adecuadamente programas como "Descubre las Tenerías".

En cuanto al tercer punto, no solicita su grupo que se intervenga en el ámbito privado. No se refieren a eso. Lo que ha dicho es que hay restos de la Ermita mencionada en una cantera y al menos en el lugar en que estuvo ésta se debería señalar para dar fe de que allí estuvo.

El Sr. López lo ve de forma constructiva, esta Proposición. Recuerda que sólo en San Segundo y Tenerías se han invertido medio millón de euros. Anuncia su intención de hacer programas de carácter experimental con los restos arqueológicos, a través del Programa de Next Generation, donde se están gestionando 3 millones de euros más 2,7 m. de euros del Plan de Sostenibilidad.

En su turno final, la Sra. Vázquez se congratula haya tanto dinero y pide se aproveche bien y no se dejen perder las ayudas.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, aprobar la proposición que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

B) Del Grupo Municipal Socialista sobre iniciar de manera inmediata un proceso de negociación para dar solución a los problemas derivados de la falta de RPT; y C) del Grupo Municipal del Partido Popular para la aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo para todos los empleados municipales.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Del mismo modo, tal y como acordó la Junta de Portavoces, al tratarse de una materia común se decidió el debate conjunto de ambas proposiciones

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición del grupo municipal socialista que tiene el siguiente tenor:

“Proposición que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento de Ávila sobre iniciar de manera inmediata un proceso de negociación para dar solución a los problemas derivados de la falta de RPT.

Contar, en una administración, con una Relación de Puestos de Trabajo adecuada, actualizada y acorde con sus dimensiones y servicios es una necesidad organizativa y una obligación legal.

Nuestro Ayuntamiento cuenta con una RPT del 2001 y, por lo tanto, obsoleta y desactualizada, lo que está derivando, no sólo en el descontento generalizado de la plantilla sino en un goteo constante de procesos judiciales y gastos asociados. Sin olvidar que una plantilla bien dimensionada y organizada redundará en un mejor servicio y en un ahorro para las arcas municipales. Y lo contrario, supone una merma en la calidad de los servicios que se prestan.

A punto de terminar el presente mandato, y después de que en el último se dejara sin aprobar definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo elaborada tras casi cuatro años de reuniones y negociaciones, los empleados municipales de Ávila no cuentan con ese documento que determina el perfil objetivo de cada puesto con sus principales características y forma de provisión, atendiendo al programa elaborado por la Administración para el desarrollo de cada servicio público, con las consecuencias que ya se han mencionado.

Por ello desde el Grupo Municipal Socialista se formula la presente **proposición** para que el pleno del Ayuntamiento de Ávila

ACUERDE:

Iniciar de manera inmediata un proceso de negociación para estudiar y determinar de forma consensuada y participativa, la manera que permita, dando cobertura a la totalidad de la plantilla del Ayuntamiento sin exclusión ninguna, dar solución a los problemas que se están derivando de la falta de RPT, valorando la posibilidad de retomar los trabajos realizados, en el pasado mandato, que dieron lugar al documento aprobado provisionalmente, y actualizarlo en lo que sea necesario, o determinar la fórmula que, en su caso, y entre todos los agentes implicados, se estime más adecuada.”

Igualmente, fue dada cuenta de la proposición del grupo municipal del Partido Popular que tiene el siguiente tenor:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA TODOS LOS EMPLEADOS MUNICIPALES

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sentencia judicial dictada el pasado 27 de enero por el Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Ávila en que se reconoce la aplicación del texto de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del año 2019 a un trabajador de este Ayuntamiento que desarrollaba funciones superiores a las que establecía su contrato, nos lleva a solicitar al actual equipo de Gobierno, mediante esta proposición, que implante de manera inmediata una nueva Relación de Puestos de Trabajo para todos los empleados municipales.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular recordamos que, en el anterior mandato, en marzo de 2019, el equipo de Gobierno aprobó inicialmente una RPT consensuada con los representantes sindicales que la actual Corporación no ha aprobado definitivamente. Esta RPT, desarrollada por la empresa NUTCO, valoró todos y cada uno de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento conforme a los parámetros legalmente previstos.

Lo sorprendente de este proceso es que, a pesar de que el actual equipo de Gobierno prefirió no impulsar la culminación de la aprobación de aquella Relación de Puestos de Trabajo, sí

ha decidido aplicar sus criterios sobre 16 empleados municipales, circunstancia incomprensible e inaudita que lleva a que nos preguntemos: ¿por qué a unos sí y a otros no? ¿Existen diferencias entre los trabajadores de este consistorio? ¿Porqué se ha vulnerado el principio de igualdad entre los trabajadores, tal y como indica el fallo judicial? Y lo más importante, si han decidido aplicarla ahora, ¿porqué no aprobaron este documento definitivamente en el comienzo de su mandato?

Ahora la Justicia ha respaldado la pertinencia de aquella RPT, ya que en la sentencia mencionada al comienzo de esta exposición de motivos la jueza reconoce "la complejidad técnica, la responsabilidad, la dedicación y penosidad y la incompatibilidad" de cada puesto, por lo que queda patente que aquel documento era objetivo, riguroso, imparcial, justo, en definitiva.

La situación derivada de esa sentencia hace posible que, a partir de ahora, muchos trabajadores municipales acudan a los tribunales para que se les reconozca la valoración de sus puestos de trabajo. Por lo tanto, y ante este panorama, solicitamos la elaboración de una RPT que coja el testigo de la iniciada por la anterior Corporación municipal, ya que aquel documento ha caducado legalmente, pero no su espíritu y planteamientos, y que sea aplicada con la temporalidad necesaria para que se pueda negociar con los representantes sindicales.

MOCIÓN

Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular insta al Pleno del Ayuntamiento de Ávila a adoptar los siguientes acuerdos:

ÚNICO. Solicitar a este equipo de Gobierno la aprobación definitiva de una Relación de Puestos de Trabajo aplicada con temporalidad consensuada con los representantes sindicales."

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo Socialista, indicó:

Es un hecho incontestable que en este Ayuntamiento hay un problema en la gestión del personal y que además viene de lejos. No son de ahora ni los problemas, ni los litigios, ni las protestas, ni el malestar de los y las empleadas municipales. Son muchos años los que en este Consistorio se lleva arrastrando una situación de desorganización, que afecta negativamente no sólo a la plantilla sino al propio servicio público que se presta. Pues es indudable que una deficiente organización de los recursos humanos en cualquier administración redundará en la calidad del servicio.

Las causas de esta situación son varias y variadas pero el origen y principal está en esas tres siglas que ya todo el mundo conoce su significado, la ya famosa RPT, que desde hace ya muchos años, pues no en vano se aprobó en el 2001, viene mostrándose obsoleta, mal dimensionada, nada adaptada a lo que debe ser una administración moderna y electrónica, y sobre todo nada adaptada al servicio público que se debe prestar a la ciudadanía, en una administración, la local, que es además la más cercana de todas al ciudadano.

Una RPT en definitiva sobrepasada y superada que está generando conflictos permanentes. Ayer sin ir más lejos fueron 8 las sentencias que se sometieron a conocimiento de los grupos políticos en la JGL, todas ellas en materia de personal.

Una situación que exige de una solución que ya no puede esperar más y es lo que pretendemos desde el GM Socialista, por eso no vamos a hacer reproches ni a pedir cuentas (que cada uno haga examen de conciencia), se trata de trabajar para buscar la mejor solución. Se trata de poner fin a este disparate, a este despropósito que está suponiendo que tengan que ser los tribunales los que den soluciones a las distintas situaciones, con independencia del resultado de los pleitos. No es bueno que los trabajadores y trabajadoras de esta casa se vean abocados a acudir a la justicia porque su empleador el Ayuntamiento es incapaz de ofrecerles una solución.

Por tanto busquemos esa solución aquí, en el Mercado chico, no en Vallespín, ni en Burgos, aquí y hagámoslo desde el consenso, el diálogo, la participación, la transparencia, la opinión, el debate, en definitiva la negociación.

Estamos ya en los últimos meses del mandato pero no podemos volver a dejar de nuevo esa "patata caliente" como se denominó hace casi cuatro años, para que vuelvan a pasar otros

cuatro años más y sigamos en un bucle que no conduce a nada más que a una situación de constante crispación, de agravios comparativos y trato desigual, en definitiva una situación indeseada e indeseable.

Desde el GMS por tanto lo que hoy proponemos es, bajo la premisa indiscutible de la negociación, buscar el consenso para que este Ayuntamiento se dote de una vez por todas de una RPT. Seguramente habrá que partir de la provisionalmente aprobada, por razones de economía tanto procesal como de recursos, pero como punto de partida, en primer lugar porque el procedimiento, que tiene sus plazos y sus trámites no puede retomarse cuatro años después donde se dejó. Pero es que además, seguramente también habrá que actualizarla, porque vuelvo a repetir que son cuatro los años que han pasado, porque en alguno de los puestos individualmente valorados por el equipo de gobierno conforme a ese documento previo incluso se han introducido cambios. Pero es que además quedaron sin resolver las alegaciones que al documento provisional se hicieron y quedó también pendiente una cosa de máxima importancia como es la financiación del coste de esa RPT y su puesta en marcha por fases, que tiene que ser sometida indiscutiblemente a esa negociación que nosotros planteamos.

Por eso el Grupo al que represento no ha solicitado como sí lo ha hecho el PP aprobar definitivamente la RPT, porque creemos que es inviable desde el punto de vista jurídico y práctico. Pero si partimos de lo ya trabajado los tiempos serían mínimos y el próximo mandato podría arrancar ya con esa RPT

Por todas esas razones pedimos el apoyo a la moción de todos los Grupos políticos.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del Grupo Popular, dijo:

Es preciso buscar alternativas a que sea la Justicia quien dirija los Recursos Humanos de este Ayuntamiento. Recientemente hemos conocido ocho sentencias dictadas por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº1 que condenan a este Consistorio a valorar los puestos de trabajo de los recurrentes según la valoración realizada por la empresa NUTCO en 2019.

Ya se han registrado más de 30 solicitudes de valoración del puesto de trabajo en este Ayuntamiento, y hay otros 20 casos pendientes de sentencia en los juzgados. Suponemos que ustedes son conscientes de la gravedad del asunto al que nos enfrentamos.

La RPT que tenemos es de 2001, y hay que actualizarla porque en estos años transcurridos las necesidades de puestos de trabajo han cambiado. Por ello una nueva RPT se aprobó inicialmente por el Ayuntamiento en la anterior legislatura en marzo de 2019, con el objetivo de buscar dar el mejor servicio a los abulenses. Ustedes optaron por no aprobarla definitivamente, desechando un trabajo ímprobo de la Corporación anterior y un alto consenso obtenido con los representantes sindicales. Nosotros consideramos que ahora no es preciso comenzar de cero una negociación de nuevo, pues reivindicamos como punto de partida la negociación que se llevó a cabo en la elaboración y aprobación inicial de la RPT de 2019 consiguiendo un elevado grado de acuerdo. Consideramos que, transcurridos cuatro años desde entonces, en el momento presente sería suficiente con acometer una negociación para actualizar o ajustar cuestiones de detalle.

Para esa RPT de 2019 la empresa NUTCO valoró los puestos de trabajo del Ayuntamiento con todos los parámetros legalmente previstos, como reconoce la magistrada en su sentencia, y el Secretario General del ayuntamiento en un informe de Noviembre de 2020 reconoce que la valoración de puestos realizada por la empresa era objetiva, rigurosa e imparcial.

El equipo de gobierno en esta legislatura a pesar de descartar continuar con la RPT aprobada inicialmente, ha ido revisando puestos de trabajo tomando como referencia la valoración de esta empresa, pero solo a 16 funcionarios, al resto no.

Así, la sentencia de la magistrada no comprende por qué a unos funcionarios se les valora su puesto de trabajo con la nueva RPT y a otros no, vulnerando el principio de igualdad, y

establece que el Ayuntamiento realice la valoración del puesto de trabajo de los funcionarios que recurrieron a los tribunales, conforme a la nueva RPT aprobada inicialmente.

Lo peor es que el dinero de las indemnizaciones, los intereses y las costas va a salir de las arcas municipales, es decir, del bolsillo de todos los abulenses.

Me pregunto, porque realmente es una situación paradójica: Si ustedes decidieron no aprobar esta RPT, ¿por qué han decidido aplicar su valoración de puestos de trabajo a unos pocos trabajadores de esta casa y a los demás no? ¿Acaso no son todos los empleados municipales iguales? ¿Qué les lleva a hacer distinciones entre unos y otros? ¿Es que no merecen todos el mismo trato y las mismas condiciones?

El Procurador del Común el 12 de julio de 2021 formuló una Resolución pidiendo al Ayuntamiento agilizar la aprobación de la nueva RPT municipal. Desde entonces el equipo de Gobierno no ha dado ningún paso para materializar dicha Resolución.

Es necesario, de forma urgente, sin demora y sin excusas, aprobar una Relación de Puestos de Trabajo para este Ayuntamiento. Ya no se puede perder más tiempo.

¿El equipo de Gobierno va a recurrir las sentencias para retrasar lo inevitable y que mientras tanto lluevan las solicitudes de la valoración del puesto de trabajo de trabajadores municipales? ¿O finalmente reflexionarán e impulsarán una RPT, aprobándola y aplicándola con la temporalidad que se negocie con las centrales sindicales?

Nuestro grupo municipal instó al equipo de gobierno en una moción al pleno municipal de febrero de 2021, hace justo dos años, a retomar el procedimiento de la RPT aprobada inicialmente, sin desaprovechar el enorme trabajo ya hecho. Pero votaron no y la rechazaron. Ahora, la Justicia está dando la razón al Partido Popular. Queda demostrado que el trabajo de la corporación anterior se ajustaba a las necesidades del Ayuntamiento.

Sra Vázquez, le recuerdo que en ese momento en que se pidió continuar el procedimiento de la RPT con la aprobación definitiva, ustedes votaron a favor.

El informe del Secretario General de noviembre del 2020 decía que aunque podía considerarse caducado el procedimiento, no era obligatoriamente algo caducado. Que el Equipo de Gobierno, dice expresamente, si quiere puede reactivarlo.

Legalmente no podemos pedir de nuevo lo mismo en esta moción, ya que se votó rechazarlo, a pesar del voto a favor del PSOE; así que solicitamos al equipo de Gobierno elaborar una RPT, en vista de la situación actual que es ya insostenible. Si el equipo de gobierno hace dos años votó en contra nuestra moción de continuar la RPT aprobada inicialmente en 2019, pues realicen otra utilizando como base la negociación con los trabajadores y la valoración de los puestos de trabajo realizada por la empresa en la anterior legislatura, que tanto los tribunales como el Secretario General han declarado conforme a derecho. Debe ser al menos parcialmente válida también para el equipo de Gobierno pues si no, no la habrían utilizado para valorar una docena de puestos de trabajo.

Por todo ello pedimos a todos los grupos políticos apoyo a esta moción.

En este momento se incorpora al Pleno la Sra. Concejala Doña Azucena Jiménez Martín.

El Sr. Herráez, concejal no adscrito saluda a los presentes y cuenta que ha participado desde el principio de la legislatura en las mesas de negociación. En su opinión, hay dos formas de gobernar: con más diálogo e igualdad o con más conflicto y desigualdad. Siempre defendió el primer criterio y no se sabía dónde estaba ni cómo se negociaba la RPT.

Se hicieron informes sobre esa RPT a la carta, pues una vez se indicaba que estaba caducada y otras veces que no. Y, sin embargo, la RPT de 2019, aunque no se aprobó, se utilizó

para modificar varios puestos de trabajo de cierta élite de trabajadores municipales, pues muchos de éstos tenían Decretos de ampliación de funciones del siglo pasado, y así aumentaron las desigualdades. Desde luego, ahora no tiene sentido aprobar en 3 meses una RPT dado que pronto habrá elecciones.

Crítica los matices de fariseísmo, fingiendo una moral y haciendo otra cosas. Recuerda de nuevo que varias Sentencias se usaron para mejorar a los llamados decretados y no para mejorar a otros. Poca gente está dispuesta a decir la verdad, pues ésta es gris. El Ayuntamiento está en un equilibrio inestable, es de todos, lo pagamos con nuestros impuestos. Pide que no se juegue ni enmarañe el debate público, que se sienten ya a negociar y buscar soluciones y no tirarse los trastos a la cabeza. Está convencido de que el único camino consiste en sentarse las dos partes y dialogar.

El Sr. López Vázquez, en nombre del Grupo de Ciudadanos, indicó:

Señores del PP y señores del PSOE, voy a separar sus mociones a la hora de responderles porque, pese a tratar el mismo tema, no compartimos por igual lo que piden en una y lo que piden en la otra.

Empezaré por ustedes, señora Vázquez, porque la respuesta a su moción será breve. Compartimos su preocupación por la situación de la plantilla municipal. Muestra de ello es el continuo interés por negociar y consensuar cuanto hace referencia a la plantilla y los puestos de trabajo de los trabajadores municipales.

No obstante, como sabe, en la actualidad el TSJ ya nos ha dado la razón en el recurso presentado tras la denuncia de un trabajador municipal tras sentencia favorable al trabajador en el contencioso administrativo. Y nos daba la razón porque quedaba demostrado que el calendario de policía de 2022 se aprobó y negoció como correspondía, es decir, que se obró bien.

Y como sabe también hemos presentado una apelación con respecto a la sentencia del juzgado contencioso administrativo del pasado 27 de enero también en relación a la valoración del puesto de trabajo de un trabajador municipal, por lo que no podemos actuar de manera inmediata en el mismo mes de marzo sino que la prudencia requiere esperar a que sea el propio TSJ quien se pronuncie.

Daremos solución y trabajaremos conjuntamente en cuanto haya una sentencia en firme y tengamos claros los plazos que nos marcará la sentencia.

Por desgracia no puedo decir lo mismo de la suya, señora Sánchez Reyes.

Resulta tan increíble que incluso abochorna leer esta moción procedente de su partido, el mismo que dejó caducar EN EL AÑO 2001 la relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento y que fue incapaz de actualizarla durante los siguientes 18 años.

Y resulta increíble, además, que en su exposición de motivos aseguren, y cito textualmente, que "el equipo de Gobierno -del PP de la corporación anterior- aprobó inicialmente una RPT consensuada con los representantes sindicales que la actual Corporación no ha aprobado definitivamente".

¿Les recuerdo que ustedes mismos se echaron para atrás y cancelaron, in extremis, la aprobación definitiva de esta RPT?

Y lo hicieron porque sabían que era insostenible. Esa RPT claro que contaba con el apoyo de todo el mundo, una RPT que simplemente sube el sueldo a todos sin analizar las consecuencias que podría tener para nuestro Ayuntamiento y los servicios que presta. Una RPT es más que subir el sueldo, es ajustar las funciones de los puestos de trabajo a la actualidad que vive en estos momentos nuestra ciudad.

Pero les recuerdo que las consecuencias de aplicar esa RPT serían muy graves.

En este sentido, en el Informe de Fiscalización, elaborado por Intervención, con fecha 26 de marzo de 2019, y que consta en el expediente de la Modificación de la RPT iniciado en 2019, se hizo constar lo siguiente: "El gasto propuesto tiene carácter plurianual y los incrementos retributivos que se adjuntan en el excel de puestos de trabajo, sin tener en cuenta los puestos no cubiertos, representa un incremento medio del 14,46%, **por lo que será necesario adoptar las medidas pertinentes para hacer frente a dicho gasto en sucesivos ejercicios**, con independencia de las adecuaciones retributivas que sean necesarias para el presente ejercicio de 2019".

Esto significa, para que nos entendamos, que para que el Ayuntamiento de Ávila pudiera hacer frente a la diferencia de retribuciones que supondría la aplicación de la valoración de los puestos de trabajo realizada por la empresa NUTCO S.L., debería incrementar el Capítulo I de Gastos de Personal en una cantidad aproximada de 5.239.807,30€, más los correspondientes costes de Seguridad Social.

Para poder hacer frente al citado incremento del Capítulo I de gastos de personal, el Ayuntamiento debería incrementar los ingresos presupuestarios, aumentando impuestos, o bien recortar partidas destinadas a otros servicios, lo cual resulta imposible de realizar sin perturbar la prestación adecuada de los mismos. A este equipo de Gobierno le preocupa mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y no reducir servicios esenciales para el ciudadano.

Le repito que sonroja ver una moción como la suya cuando son ustedes los responsables de la situación actual y encima nos piden aplicar una RPT que ni ustedes mismos tuvieron el valor de aprobar cuando tuvieron la oportunidad.

Como comprenderá, por todo ello (y más que me dejo en el tintero por falta de tiempo de intervención), votaremos, como no puede ser de otra manera, en contra de su propuesta.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo de Por Ávila, dijo:

Se muestra partidario de la negociación con buena fe, eso sí. Recuerda que es exactamente lo que ha hecho su Grupo, intensificando el diálogo con respecto a Legislaturas anteriores, poniendo ejemplos del número de veces que se reunió la mesa en cada legislatura.

Con el PP en el Gobierno, los acuerdos se hacían fuera de la mesa de negociación. Y de aquéllos Decretos, estos resultados. No se pagaban las horas extraordinarias. Lleva toda la legislatura sufriendo la pésima gestión de los recursos humanos de anteriores legislaturas. El PP actuaba con nocturnidad y alevosía, llevando a pleno una RPT para aprobación inicial que sabían que no se iba a aprobar, por ser inviable económicamente. Recuerda en este sentido los informes de Secretaría General e Intervención que así lo indicaban. Si se hubiera aprobado definitivamente aquella RPT se habría producido un incremento de gasto de 5,2 millones de euros, más los costes de Seguridad Social, es decir más de 6 millones de euros, para lo cual sólo habría o hay una alternativa: subir impuestos a los ciudadanos de Ávila o recortar los servicios que se les prestan.

Eso lo ocultaron los Gobiernos del PP y no lo mencionaron. Si se aplicara en su totalidad la propuesta de NUTCO aquí invocada eso representaría la ruina del Ayuntamiento. Por Ávila no va a hacer lo que hizo el PP, no convocarán un Pleno con una propuesta que no se pueda pagar.

El PP no pagaba las horas extraordinarias de los trabajadores y ha sido su grupo quien ha tenido que hacer frente a ello en esta Legislatura.

Igualmente, recuerda la reclasificación de funciones y retribuciones que se hizo en esta Legislatura con la Policía Local, por mandato legal, lo que era justo. Sin embargo, la Abogacía del Estado lo recurrió al entender que excedía los límites de gasto autorizados por la Ley de Presupuestos del Estado y los tribunales le dieron la razón, anulando dicha reclasificación.

En consecuencia, todo el diálogo del mundo, mañana están dispuesto a comenzar, pero conociendo los límites marcados por los Tribunales. Están de acuerdo con la Proposición del PSOE, pero no con la del PP, que es un engaño a los empleados públicos.

La Sra. Vázquez, en la réplica, destaca los puntos compartidos y que el problema se debe resolver aquí, no en los tribunales. La única solución es negociar y negociar y negociar. Llegar a consensos y hacer una RPT para la totalidad de la plantilla, de carácter global. Empezar, además, ya, aunque entiende que no debe ser con la RPT caducada, pues no cabría hacerlo así. No se puede aprobar definitivamente la aprobada provisionalmente porque caducó y, entre otras cosas, no había dado respuestas a múltiples alegaciones de los empleados públicos. Podemos empezar ya, toma la palabra al Sr. Budiño.

El Sr. Alcalde encuentra divertido el ánimo de la Portavoz del PP, ahora que finaliza su mandato.

La Sra. Sánchez-Reyes, en la réplica, dijo:

A mí los aplausos que se puedan dar a un compañero nunca me duelen, creo que hay que ser generoso en la vida y tener altura de miras.

El alcalde dijo en su toma de posesión el 15 de junio de 2019 que continuaría la RPT, que afecta a más de 500 familias de empleados municipales. Pero no lo han hecho. Se han limitado a poner parches con productividades, que ni resuelven la cuestión, ni son equitativas, pues no llegan a todos los trabajadores por igual.

El equipo de Gobierno dice que la RPT arruinaría al ayuntamiento. Su aprobación inicial implica que informes técnicos avalaron su viabilidad, porque no hubo ningún reparo de intervención. La RPT puede implantarse plurianualmente, no toda de una vez, pues incorporaba un acuerdo con las centrales sindicales de despliegue en el tiempo para hacerla viable. La aprobación definitiva de la RPT resolvería los conflictos (con sus costes añadidos) y ahorraría dinero al distribuir mejor nuestros propios recursos, no haría falta como ahora externalizar infinitos temas ni recurrir tanto a horas extras.

Comparando el capítulo de gastos de personal del presupuesto municipal de 2019, el último presupuesto del Gobierno del Partido Popular, con el presupuesto de este año 2023, hay una subida de dos millones y medio de euros, un 11,11 % de subida sin tener RPT, solo con los parches.

Y eso que en este presupuesto parte de las plazas de la oferta pública de empleo no tienen reflejo: algunas plazas están consignadas solo por 3 meses, otras por un mes y algunas están sin consignar en el presupuesto.

Esto hace que hasta la interventora dé un toque de atención al equipo de gobierno en su informe.

Si hubieran consignado bien esas plazas en el presupuesto, el gasto de personal aumentaría. Según eso, del coste total de la RPT que ustedes calculan, también habría que descontar los puestos no cubiertos.

Sr López, cuando se dejó sin aprobar definitivamente, estábamos ya en funciones. Ustedes, C's, son siempre los socios necesarios. Siempre votan lo que dice el Equipo de Gobierno en función de a qué lado soplan sus liberaciones.

Le digo, ¿por qué no se pusieron a negociar desde el día 1? Porque negociar no es sentarse en una mesa a verse las caras. Les faltó la voluntad negociadora. Ahora, al humo de las velas.

Sra. Vázquez, usted votó sí en 2021 a nuestra moción que pedía lo mismo ¿y ahora nos vota no? Si no ha cambiado nada desde entonces, se podía antes y se puede ahora y nunca ha pedido usted en 4 años resolver las alegaciones. ¿Dónde estaba usted? ¡Si es que la oposición en esta legislatura la hemos hecho solos!

Yo ya veo la pinza sanchista-abulensista. La van a ver más, lamentablemente para la ciudad de Ávila.

Nadie ha dicho nada de aprobación automática.

Voy a terminar, les decimos de dónde sacar dinero: de no perder subvenciones de dos millones como los de Filomena. Les decimos también: 5,2 millones de subida a 500 trabajadores son ¿10.000 euros más a cada uno al año? ¿Eso en qué RPT viene?

Este informe está basado en datos desfasados, datos del 2019 sin comparar la situación actual. Es imposible, sale de ojo. ¿10.000 euros a cada trabajador más seguridad social? ¿Quién de ustedes? ¿dónde venía eso en la RPT? Eso no es así.

Pero vamos a suponer que fuera cierto, que no lo es. Nada más tomar posesión ustedes, lo primero que hicieron fue subir 6000 euros anuales a los asesores políticos. Para ellos sí hay euros, pero 10.000 a los funcionarios por mérito y capacidad, a esos no.

Y sigo, de nuevo el principio de igualdad. Más del doble de liberados respecto a la última legislatura, de tres a 7, para eso sí hay dinero.

Aquí se trata de la igualdad, todo es muy razonable si se trata con parámetros de igualdad, ¿pero unos sí, otros no? Un poco de seriedad.

Termino. Usted habla de ruina económica de la gestión de PP y tiene aquí de responsable máxima política de hacienda a la tesorera del PP de la época que usted critica. Esto es de Gila.

Presente un solo mensaje, email o whatsapp de la tesorera en esos momentos diciendo que estaba en contra en algo de lo que se hacía, que aconsejaba lo contrario o advertía de posibles ruinas.

Aquí lo que hay que hacer es dejarse de reproches. Yo les tengo que contestar porque ustedes me están sacando el tema, comparen la primera parte de mi intervención.

Basta ya de reproches, así la ciudad no avanza. Basta ya, hay que remangarse y ponerse a trabajar.

Sra. Vázquez, en su moción nos vamos a abstener porque no creemos que sea necesario iniciar de cero una negociación colectiva de una RPT, no queremos tirar por la borda lo que ya se ha hecho, el trabajo ímprobo realizado ya, el consenso obtenido ya. Nos vamos a abstener, no a votar en contra, por no obstaculizar el tema. Ojalá lo podamos resolver ahora, antes de que sea demasiado tarde, con tantas sentencias y la situación sea mucho más complicada.

El Sr. López tilda de cuento infantil la intervención de la Portavoz del PP, sobre asesores y liberados a que es tan aficionada. Le recuerda que con los recursos de las inversiones no se puede invertir en el Capítulo I, no se pueden pagar salarios con inversiones. Y se pregunta cuántos liberados tiene el PP allí donde gobierna y cuánto cobran. La recuerda lo que cobra ella, la Portavoz del PP: 1900 euros al mes, aquí, sin estar liberada, más su salario en la Universidad y en la Policía, claro, así la sale mejor. Hace demagogia, pues a los liberados del PP también les suben el sueldo. Con esos recursos, no se resuelve nada, como dice la Portavoz del PP.

Estamos ante un problema generado por Vd y su partido. Los Decretos los hicieron Vds. Y se pregunta qué tiene que ver la tesorería de un Partido, el PP, y el Ayuntamiento. ¿Por qué lo mezcla?. ¿Qué intenciones tiene?. Han provocado Vds el problema con la RPT y lo pagan los

funcionarios y recuerda la cantidad de gente que se ha tenido que ir de Ávila por la nefasta gestión del PP.

El Sr. Budiño lamenta este esperpento de populismo y ataques personales que prodiga la portavoz del PP. Qué mal.

Recoge el guante, pues la vía judicial no es la solución, no debe haber ni vencedores ni vencidos, aunque no es fácil la solución. Está dispuesto a poner manos a la obra, pues el próximo martes hay una Mesa General de Negociación. Sólo ha faltado esta vez el ataque de la portavoz del PP al Sr. Corbacho. Es un nivel barriobajero el escuchado hoy aquí a la portavoz del PP. Y aetá bien de circos, sainetes y populismo.

La Sra. Sánchez-Reyes, en el turno final, dijo:

Sr Budiño, ¿es personal ocupar un cargo orgánico? Eso es público, personal es decir que uno acaba su carrera política, que uno gana mucho fuera, en la universidad o donde sea. Eso es personal y yo aquí también podría sacar de todo de ustedes. Pero no, hablo de un cargo orgánico, una cuestión pública.

Sr. López, aclárense, ¿dice que esto lo hago yo con intereses políticos y el alcalde a la vez dice que dejo la política? Qué obsesión tienen conmigo.

Sr. López, usted dice del peaje que nos vale tanto, pues en el programa electoral de su socio de gobierno de Por Ávila, viene que se van a habilitar unas bonificaciones municipales para usuarios habituales al peaje y no le he oído a usted pedir al equipo de gobierno con los que usted se sienta todas las semanas, que cumplan esta promesa.

¿Le da mucha pena que paguemos peale, pero no hace nada al respecto? aclárese. Usted se queja de una situación, pues ponga lo que está en su mano para resolverla. Se queda usted simplemente en eso, en hablar de los sueldos. Así nos va.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó lo siguiente:

- a) Por mayoría, con el voto a favor a la proposición del grupo municipal socialista de los miembros corporativos de Por Ávila, de los de Ciudadanos y de los del grupo municipal socialista y de los dos concejales no adscritos Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín y la abstención de los del grupo municipal del Partido Popular, produciéndose, por tanto diecinueve votos a favor y seis abstenciones aprobar la proposición que antecede, elevándola a acuerdo.
- b) Por mayoría, con el voto contrario a la proposición del grupo municipal del Partido Popular de los miembros corporativos de Por Ávila, de los de Ciudadanos y de los del grupo municipal socialista, a favor y de los del grupo municipal del Partido Popular y la abstención y de los dos concejales no adscritos Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose, por tanto diecisiete votos en contra, seis a favor y dos abstenciones, rechazar la proposición que antecede.

D) Del Grupo Municipal del Partido Popular a favor de la aplicación de ayudas destinadas a los trabajadores autónomos.- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor final tras la transaccional aprobada:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA A FAVOR DE LA APLICACIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La economía española se encuentra en una situación extremadamente delicada. Los trabajadores por cuenta propia viven cada día asfixiados por el aumento considerable del volumen de gastos que padecen en los últimos meses, especialmente a raíz de la crisis energética e inflacionaria derivada de la invasión rusa a Ucrania.

Desgraciadamente, observamos con tristeza como un incesante número de empresarios se ve obligado a echar el cierre de sus negocios ante la grave situación económica que atraviesan. Arrastrados todavía por los efectos de la pandemia –que supuso un cierre casi total de la actividad comercial para la mayoría de negocios-, los autónomos se enfrentan a un nuevo escenario de altísima inflación y nuevas medidas de aumento de impuestos, que hacen casi inviable su actividad empresarial y ahogan a un sector que se encuentra al límite de sus fuerzas.

Desde el Partido Popular consideramos a los profesionales autónomos un pilar fundamental de nuestra economía, de la española en general y de la abulense en particular, pues gracias a sus pequeños y medianos negocios sustentan el tejido empresarial del país. Su aportación es fundamental en diversos sectores de la sociedad.

Con la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 13/2022, desde el 1 de enero de este año se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia en función de sus ingresos reales, por lo que se pasa a un modelo progresivo de cuotas que se desarrollará durante los próximos tres años. Se establecen quince tramos de cotización en los que cada autónomo tiene que ubicarse en función de su previsión de sus ingresos. De este modo, las cuotas mensuales a la Seguridad Social irán desde los 230 a los 500 euros al mes en 2023, y de los 200 a los 590 euros al mes en 2025, en función de los rendimientos netos.

En el mes de enero, muchos autónomos se llevaron una desagradable sorpresa al comprobar cómo su cuota se había incrementado de forma considerable, ya que quienes habían escogido una revalorización automática de sus bases de cotización, han visto incrementada su cuota un 8,6 %. Lo que supone un varapalo importante para el bolsillo de un buen número de pequeños empresarios.

Asimismo, se ha producido un incremento en los tipos de cotización, que son los que, aplicados a la base, se utilizan para calcular la cuota. Estos tipos han subido por el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI). Antes eran de un 30,6 % y ahora son de un 31,2 %. En este sentido, para una base de cotización de mil euros hasta diciembre de 2022 la cuota era de 306 euros, y ahora daría como resultado una cuota de 312 euros.

La situación que atraviesa el sector en Castilla y León y en Ávila es extremadamente delicada. La nuestra es una de las comunidades autónomas que más trabajadores por cuenta propia perdió el año pasado. Casi 2.500 autónomos castellano y leoneses se vieron obligados a cesar su actividad en 2022. En Ávila capital la situación también es muy complicada, ya que al término del año pasado se perdieron 76 autónomos. Un panorama que se agrava en el caso de las mujeres.

Ante esta situación, no podemos quedarnos de lado y nos sentimos en la obligación de solicitar ayudas a un sector que está atravesando una crisis sin paliativos. Es labor de los ayuntamientos aunar esfuerzos para dinamizar la economía, favorecer el emprendimiento y generar más oportunidades para la creación de empleo en nuestros territorios.

Apelamos, en definitiva, al equipo de Gobierno y resto de formaciones políticas a que se sumen a esta proposición que trata de que desde la Administración general del Estado se articulen medidas de apoyo a los autónomos de nuestro país.

MOCIÓN

Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular insta al Pleno del Ayuntamiento de Ávila a adoptar los siguientes acuerdos:

ÚNICO. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León a implantar medidas económicas en apoyo y defensa de los trabajadores por cuenta propia y autónomos de nuestro país.”

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del Grupo del PP, dijo:

En esta legislatura nuestro grupo municipal ya hemos presentado mociones relativas a los autónomos y trabajadores por cuenta propia, circunscritas al ámbito estrictamente municipal, con irregular fortuna en las votaciones. Ya en el pleno de febrero de 2020, justo antes de llegar la pandemia, nos aprobaron una para elaborar un Plan Integral de Apoyo a los Autónomos por parte del ayuntamiento, aunque apenas se ha hecho nada desde entonces. Tras la llegada de la pandemia, en mayo de 2020 presentamos una moción para elaborar una estrategia municipal de recuperación de los sectores donde se concentra la gran mayoría de los autónomos de nuestra ciudad: el comercio, la hostelería y las pymes. Pero los votos del equipo de Gobierno nos la rechazaron. Y en el pleno de enero de 2021 presentamos otra moción para incluir en el presupuesto de 2021 una partida para ayudas a sectores económicos de la ciudad afectados por la pandemia, apareciendo los autónomos como uno de los principales, pero fue igualmente rechazada por el equipo de Gobierno.

La economía española se encuentra en una situación extremadamente delicada. Los trabajadores por cuenta propia y autónomos viven cada día asfixiados por el aumento considerable del volumen de gastos que llevan padeciendo en los últimos meses, especialmente a raíz de la crisis energética e inflacionaria tras la invasión rusa a Ucrania.

Desgraciadamente, observamos cómo un incesante número de pequeños empresarios se ve obligado a echar el cierre de sus negocios ante la grave situación económica que atraviesan. Arrastrados todavía por los efectos de la pandemia –que supuso un cierre casi total de la actividad comercial para la mayoría de negocios-, los autónomos se enfrentan a un nuevo escenario de altísima inflación y nuevas medidas de aumento de impuestos, que hacen casi inviable su actividad empresarial y ahogan a un sector que se encuentra al límite de sus fuerzas.

Los profesionales autónomos son un pilar fundamental de nuestra economía, de la española en general y de la abulense en particular, pues gracias a sus pequeños y medianos negocios sustentan el tejido empresarial del país. Su aportación es fundamental en la sociedad.

Con la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 13/2022, desde el 1 de enero de este año se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia en función de sus ingresos reales, por lo que se pasa a un modelo progresivo de cuotas que se desarrollará durante los próximos tres años. Se establecen quince tramos de cotización en los que cada autónomo tiene que ubicarse en función de su previsión de ingresos. De este modo, las cuotas mensuales a la Seguridad Social irán desde los 230 a los 500 euros al mes en 2023, y de los 200 a los 590 euros al mes en 2025, en función de los rendimientos netos.

En el mes de enero, muchos autónomos se llevaron una desagradable sorpresa al comprobar cómo su cuota se había incrementado de forma considerable, ya que quienes habían escogido una revalorización automática de sus bases de cotización, han visto incrementada su cuota un 8,6 %. Lo que supone un varapalo importante para el bolsillo de un buen número de pequeños empresarios. No es de extrañar que España haya perdido 671 autónomos diarios solo en enero de 2023.

Asimismo, se ha producido un incremento en los tipos de cotización, que son los que, aplicados a la base, se utilizan para calcular la cuota. Estos tipos han subido por el Mecanismo de Equidad Intergeneracional. Antes eran de un 30,6 % y ahora son de un 31,2 %. En este sentido, para una base de cotización de mil euros hasta diciembre de 2022 la cuota era 306 euros, y ahora daría como resultado una cuota de 312 euros. Es decir, otra subida sumada a la anterior.

La situación que atraviesa el sector en Ávila capital es complicada, ya que al término del año pasado se perdieron 76 autónomos. Un panorama que se agrava en el caso de las mujeres.

En 2023 los autónomos están sufriendo un aumento de los costes laborales, de los impuestos, de las cotizaciones sociales, de los costes de financiación, de los alquileres, de los suministros de gas-luz-hidrocarburos... Es la tormenta perfecta y requiere aplicar medidas excepcionales. Dos de cada tres autónomos consideran que la evolución de su negocio en 2023 será peor que en 2022. La tasa de ocupación en Ávila capital, que se utiliza para medir el nivel de desarrollo económico y de empleo, en autónomos y trabajadores por cuenta propia en 2019 era el 6,5%, y en 2022 el 6,43%, es decir, ha descendido en los últimos tres años.

Ante esta situación, no podemos quedarnos de brazos cruzados y nos sentimos en la obligación de solicitar ayudas a un sector que está atravesando una crisis sin paliativos. Es labor de los ayuntamientos aunar esfuerzos para dinamizar la economía, favorecer el emprendimiento y generar más oportunidades para la creación de empleo en nuestros territorios.

El pasado 15 de febrero, hace una semana, el presidente de la Unión Profesional de Trabajadores Autónomos declaró que prevén que en nuestro país en 2023 desaparecerán 30.000 comercios y 10.000 establecimientos hosteleros. Cree que, o el Gobierno toma medidas, o muchos autónomos se verán condenados a una "muerte lenta y agónica". Ese mismo día, el presidente de la Asociación de Trabajadores Autónomos afirmaba: "No es sencillo ser autónomo en España y parece que no quieren que sigamos siendo el motor del empleo". Anteayer mismo, la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos ha solicitado al Gobierno eliminar trabas administrativas para el acceso a los fondos europeos. Sólo un 5% de autónomos han podido solicitarlos.

Apelamos al resto de grupos a que se sumen a esta proposición que insta al Gobierno de España a implantar medidas económicas en apoyo y defensa de los trabajadores por cuenta propia y autónomos. Lo dejamos en abierto, por aunar voluntades y llegar a un acuerdo, no por falta de ideas: podrían ser medidas que pide el sector, como deflactar la tarifa del IRPF, reducir las retenciones a los autónomos, reducir las penalizaciones por demora de pagos, ampliar la tarifa plana, perseguir la economía sumergida, ayudar a trabajadores que se constituyan por cuenta propia, implantar la Responsabilidad Social en los autónomos, ampliar las ayudas para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, salario mínimo inembargable, etc. La economía de nuestra ciudad se vería muy beneficiada por ellas. Lo importante es que sumemos fuerzas todos para que el Gobierno vea que no es un tema de partidos, sino de ciudad, de apoyar a la gente de la calle que cada día levanta la persiana o abre la puerta de su pequeña empresa y tiene dificultades para algo tan básico como pagar las facturas.

El Sr. Herráez, del grupo no adscritos, recordó que su mujer es autónoma. Pide menos populismo y más Sanidad Pública, de lo que debe tomar nota la Junta de Castilla y León.

El Sr. López Vázquez, en nombre de Ciudadanos, dijo:

Muchas gracias, señor alcalde.

Señores del PP, les adelanto desde ya que estamos totalmente de acuerdo con su moción y que votaremos a favor de la misma.

Y lo haremos porque es de justicia defender este nuevo atraco histórico a los autónomos, a los emprendedores y a aquellos que generan la riqueza de nuestro país. Y esto no se puede permitir.

Desde Ciudadanos se ha solicitado en reiteradas ocasiones revertir el sistema de cuotas y cotizaciones que está metiendo un hachazo fiscal y un sablazo a nuestros autónomos y pequeñas y medianas empresas, que son los que sustentan y generan riqueza en nuestro país.

No podemos apoyar esta reforma del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos porque va en contra del concepto del trabajador por cuenta propia.

Estamos ante una reforma que menoscaba la libertad de los autónomos, que siempre fueron libres para desarrollar su actividad económica con autonomía. Ese principio de libertad es lo que define el trabajo autónomo, y es lo que el PSOE y Podemos se quieren cargar ya que de ahora en adelante será el Estado el que le diga lo que tiene que cotizar al autónomo.

Esto perjudicará al pequeño emprendedor que está sufriendo en sus carnes la inflación y la subida del precio de la energía, puesto que personas autónomas que no llegan al límite del Salario Mínimo para trabajadores por cuenta ajena, tendrán que pagar casi 300 euros por cotización.

Desde Cs hemos defendido que aquel autónomo que no gane nada, no tendría que pagar nada; y quien gane por debajo del Salario Mínimo, que tampoco pague nada de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Esta reforma lo único que consigue es frenar el emprendimiento en nuestro país, porque el Estado no ayuda a aquel que quiere generar riqueza, no incentiva aquel héroe que quiere empezar a desarrollar su trabajo.

Esta reforma lo que hace con ese autónomo de clase media es pegarle un sablazo en las tablas que adjunta este Real Decreto hasta 2025; personas que constituyen el tejido productivo de nuestro país a través del concepto de microempresa y que se verán castigadas.

Sánchez está atacando a los autónomos, pero si ellos no se recuperan, España tampoco lo hará por lo que, como le dije al inicio de mi intervención votaremos a favor de su propuesta y siempre nos encontrará para apoyar toda iniciativa que busque proteger, apoyar y defender a los autónomos y trabajadores por cuenta propia de nuestro país.

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo Municipal del PSOE, afirmó:

Que ella también es autónoma. La economía española no está tan mal como ha descrito la Portavoz del PP en su intervención, ni muchos menos. Entre otros datos está el del crecimiento económico tanto del año 2022 como 2023, en que estaremos a la cabeza de la Unión Europea.

Por supuesto que el colectivo de autónomos tiene dificultades, pues ha padecido los efectos de la crisis energética, de la inflación, de la pandemia, etc. Recuerda asimismo que hoy hay un nuevo modelo de cotización para los autónomos en función de sus ingresos reales, con un gran apoyo parlamentario, donde el PP votó también a favor.

Hace un relato y descripción pormenorizada de las ayudas que el actual Gobierno ha proporcionado a los autónomos, aunque reconoce hay factores complicados que dificultan la situación.

Propone a la Sra. Sánchez-Reyes aceptar una enmienda transaccional que incorpore a la Junta de Castilla y León al lado del Gobierno central en las ayudas que se solicitan.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, dijo:

Tal y como exponen en su exposición de motivos, señores del Partido Popular, efectivamente el Real Decreto-Ley 13/2022 ha supuesto un nuevo escenario de cotización para los trabajadores.

La situación a la que deben hacer frente los autónomos se ha visto claramente agravada los últimos años, tanto por la crisis económica, como por la crisis sanitaria producida por la pandemia, sumándose ahora, la inflación experimentada por la Invasión de Ucrania y las hostilidades internacionales para con Rusia.

Un escenario que lejos de certidumbre y visos de mejora exponen un panorama poco o nada halagüeño para los autónomos, pilar esencial y motor económico de nuestro país, y sobre

cuyas espaldas no siempre las medidas desarrolladas y ejecutadas han permitido su protección y fomento.

Igualmente, entendemos que todas las administraciones, con independencia de colores políticos, deberíamos remar en la misma dirección dentro del ámbito de nuestras competencias y capacidad económica. Siempre, a su vez, identificando las verdaderas competencias que cada una de las administraciones tienen, quedando claro el margen de actuación que las locales tenemos en dicho escenario.

Han sido muchas y diversas las actuaciones realizadas desde este Ayuntamiento en beneficio de los autónomos, reiterando la escasez de competencias por imperativo legal que tiene la administración local:

- Cuota 0 por la que se han intensificado las ayudas a nuevos emprendedores.
- Vivero de Empresas, facilitando durebta dos años alojamiento a empresas.
- Punto PAE por el cual se persigue incentivar la creación de empresas.
- Servicio de información para nuevos autónomos.
- Programas de teleformación en materia de Fiscalidad, Marketing, Redes Sociales y nuevas tecnologías, relaciones con la administración...
- Convenio con la ATA (Asociación de trabajadores autónomos)
- Diversas actuaciones conjuntas con otras administraciones y entes dentro de las áreas de empleo, industria y convenio.
- La plataforma de Intermediación Laboral por medio la cual poder poner en contacto a ofertantes y demandantes de empleo.

En esta línea y dirección, se desarrollarán nuestras políticas y nos encontraremos con todas las administraciones que entiendan dicha labor de fortalecimiento del emprendimiento como una acción vital y necesaria al mismo tiempo que se blinde y apoye a los trabajadores autónomos.

Por ello, anunciar nuestro voto a favor ya que, tal y como se exponen en la moción, debemos aunar esfuerzos para blindar y favorecer el emprendimiento amén de generar oportunidades laborales que faciliten dinamizar y fortalecer la economía.

En su turno de réplica, la Sra. Sánchez-Reyes dijo:

Agradecer a Por Ávila y Ciudadanos su voto favorable.

Sra Vázquez, aceptamos la transaccional. A nosotros no nos duelen prendas en reivindicar a la Junta o reivindicar al Gobierno, aunque en su caso ya no haya sido tan claro.

Hace apenas unos minutos, aquí en Ávila, el secretario general de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta inauguró la segunda jornada del CYL-HUB, que se está desarrollando en Ávila, ayer tuve la oportunidad de estar y dijo lo siguiente: reafirmó el apoyo del Gobierno al emprendimiento del Gobierno regional. Avanzó que trabajan en reformular la tarifa plana para autónomos de este año para hacerla un poco más ventajosa, explicó que el año pasado ya pusieron en marcha una tarifa plana para complementar lo que no cubría la estatal y que "a la vista de las modificaciones sorpresivas en enero", por eso saco aquí el tema y lo dice también el sr López, "y el aumento de tarifas por parte del Gobierno central, estamos trabajando en cómo compensarlo. Entonces se busca incentivar sobre todo a nuevos autónomos y potenciar a los que no pueden afrontar las nuevas cotizaciones". Es decir, incluimos a la Junta, que ya lo ha hecho y si está vd. atenta a las cosas, verá que vd. nos pide incluir una cosa que ya es una realidad.

Lo que no puede hacer vd. es, habiendo como hay una necesidad en el colectivo de trabajadores autónomos y por cuenta propia, cerrar los ojos. ¿Es que acaso no habla con ellos, no le dicen lo mal que lo están pasando? El comercio es el sector más perjudicado del trabajo autónomo en España, con 19.000 cierres en 2022 y 6.700 más sólo en enero de este año 2023.

No es suficiente, las medidas que se están llevando a cabo, en muchas cosas no funcionan. Desde los despachos todo es perfecto.

Uno no puede votar una cosa y quedarse cristalizado. Es como la ley del "sí es sí", ¿uno lo vota y ya no cambiamos nada? si no funciona, ¿pues que se acomode la gente a la ley, no la ley a la gente?

Dice vd. que estuvimos a favor nosotros y también todos los del sector. Bien, pues la principal asociación de trabajadores autónomos de España, ATA, ayer ha criticado que el Ministro de Seguridad Social, Sr. Escrivá, esté negociando con la Comisión Europea una subida de las cotizaciones que pagan los tres millones de autónomos a partir de 2026 que no ha sido pactada con las asociaciones; así, van a ingresar 6.000 millones de euros anuales, el equivalente al 0,5% del PIB, al subir la cuota de los autónomos un 50%.

Salió inmediatamente Escrivá a desdecirse. Esto lo que quiere decir es que no hay claridad, ni está funcionando. Por eso hay que apoyar iniciativas de este tipo.

La reforma de las cuotas de los trabajadores autónomos se calcula que reportará anualmente una subida de ingresos a la Seguridad Social de unos 2.000 millones de euros. No haría falta subir los impuestos a los ciudadanos si se evitaran gastos superfluos del gobierno como costear 22 ministerios y un millar de asesores políticos, pero claro, lo de mantenerse en la Moncloa supone contentar a los socios parlamentarios, aunque sea a costa de los sacrificios del bolsillo de la gente de a pie.

A usted le dará risa, pero a la gente de la calle no le hace nada de gracia porque les siguen llegando las facturas y cada vez les es más difícil pagarlas.

Que nos quede claro que debemos reivindicar a quien haga falta porque nosotros nos debemos a los abulenses. Por ello le aceptamos la transaccional.

El Sr. Herráez recuerda que estamos en el Ayuntamiento de Ávila, y aquí hay otras prioridades que debemos resolver en lugar de andar instando al Gobierno de la Nación en un ámbito que no es competencia municipal.

El Sr. López se une a lo dicho por el Sr. Budiño y reconoce que es liberado. Espera que los liberados en la Junta de Castilla y León, que son muchos, tengan alguna función. Y que se les pida allí lo mismo que se exige aquí.

La Sra. Vázquez dijo que la portavoz del PP está hoy desatada, introduciendo altas dosis de demagogia, usando números de forma incorrecta, que la patinan. Están bien los anuncios de la Junta de Castilla y León, pero lo preciso es llevarlos a cabo rápidamente. Ella habla de realidades. Pide al PP sea coherente y le agradece la aceptación de su enmienda transaccional.

La Sra. Sánchez-Reyes, en su turno final, indicó:

Sr Herráez, se pueden tener más médicos y también solucionar los problemas de los autónomos. Una cosa no es incompatible con la otra.

Sra Vázquez, nuestras prioridades son los problemas de la gente de la calle. No es un tema de demagogia, es un tema de estar atento a lo que la gente necesita. Si uno está en los despachos solamente, lo que le vendan le parece estupendo, pero con hablar con la gente se darán cuenta de que no y que hay cosas muy mejorables.

Gracias a todos por el voto favorable.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con los votos favorables al proposición de los miembros corporativos del Por Ávila, de los de Ciudadanos, de los del grupo municipal socialista y del Grupo Municipal Popular, con el voto en contra de los dos

concejales no adscritos Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose por tanto, veintitrés votos a favor y dos en contra, aprobar la proposición que antecede, literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

ASUNTOS DE URGENCIA.- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de y preguntas, no formulándose ninguno.

7.- CONTROL DEL GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el sr. Herráez Martín se formuló el siguiente:

El Sr. Herráez solicita se abonen las facturas correspondientes a las viviendas municipales de la Avenida de la Inmaculada y Doctor Fleming, que están sin pagar.

El Alcalde indica que se mirará inmediatamente la situación y se resolverá.

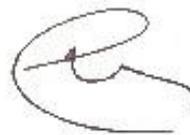
Cumpliendo con el compromiso adquirido en su día, se dio cuenta del número de víctimas a causa de violencia de género desde el pasado pleno, con dos mujeres asesinadas. El Sr. Presidente expresó en nombre del Ayuntamiento el pesar a las familias y el recuerdo a las víctimas y, como siempre, su total rechazo y condena a estos actos de barbarie, con el renovado compromiso para poner fin a esta lacra social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las once horas y cuarenta y dos minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 24 de febrero de 2023

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo: Jesús Caldera Sánchez-Capitán